



Excmo. Ayuntamiento
Antequera

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DIECISIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.**

En la ciudad de Antequera, en el Palacio Consistorial de los Remedios, siendo las ocho horas y treinta y cuatro minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecisiete, previa convocatoria cursada reglamentariamente, se reúne el EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, habiendo asistido y faltado los señores que seguidamente se relacionan, bajo la presidencia de Don Manuel Jesús Barón Ríos, asistidos de mí, el Secretario General, Don Juan Manuel Guardia Solís.

SEÑORES ASISTENTES:

Don Manuel Jesús Barón Ríos, Alcalde-Presidente
Don José Ramón Carmona Sánchez, Primer Teniente de Alcalde
Doña María Belén Jiménez Martínez, Segunda Teniente de Alcalde
Don Juan Bautista Antonio Álvarez Cabello, Tercer Teniente de Alcalde
Doña Ana María Cebrián Sotomayor, Cuarta Teniente de Alcalde
Don José Luque Jaime, Quinto Teniente de Alcalde
Doña María Dolores Gómez Álvarez, Sexta Teniente de Alcalde
Don Juan Rosas Gallardo, Séptimo Teniente de Alcalde
Doña María Teresa Molina Ruz, Concejala
Don Ángel Luis González Muñoz, Concejala
Doña María Eugenia Galán Lozano, Concejala
Don Javier Duque Lucas, Concejala
Doña Deborah León Artacho, Concejala
Don Manuel Jesús Chicón Porras, Concejala
Doña María Josefa Arranz Vázquez, Concejala
Doña Raquel Esther Pascual Zapata, Concejala
Don Francisco Morente López, Concejala
Doña María Dolores Melero Gutiérrez, Concejala
Don Francisco José Calderón Carrillo, Concejala
Don Francisco de Paula Matas García, Concejala
Doña Eva María Hidalgo Romero, Concejala
Don Juan Manuel Guardia Solís, Secretario General
Don Francisco Díaz Argüelles, Interventor

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasa seguidamente al estudio y deliberación de los asuntos que componen el orden del día, que son los siguientes:

1. OBSERVACIONES SOBRE ERRORES MATERIALES O DE HECHO AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día veintiséis de junio de dos mil





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

diecisiete, sin enmienda ni rectificación alguna, por lo que será literalmente transcrita al libro respectivo.

2. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda quedar enterado de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada.

3. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO "FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del Decreto dictado con fecha 11 de julio de 2017 por el que se prestó aprobación a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2016, a efectos de su toma de conocimiento por el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Fundación Municipal de Cultura" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2016.

4. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del Decreto dictado con fecha 12 de julio de 2017 por el que se prestó aprobación a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2016, a efectos de su toma de conocimiento por el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Patronato Deportivo Municipal" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2016.

5. TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL "PROMOCIÓN Y DESARROLLO" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2016.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta del Decreto dictado con fecha 11 de julio de 2017 por el que se prestó aprobación a la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2016, a efectos de su toma de conocimiento por el Pleno.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Local "Promoción y Desarrollo" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2016.

6. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2015.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 10 de julio de 2017, dictaminó favorablemente las Cuentas Anuales del Ayuntamiento del ejercicio 2015, así como de sus Organismos Autónomos y Sociedades dependientes y que sometidas a información pública por plazo de 15 días y 8 más, a efectos de reclamaciones, reparos u observaciones, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 106, de 6 de junio de 2017, no se había presentado reclamación, reparo ni observación alguna, por lo que procedía su aprobación definitiva, lo cual proponía a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por dos votos en contra de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ninguna abstención y diecinueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar su aprobación definitiva a las siguientes cuentas:

- Estado y Cuentas Anuales del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de 2015.
- Estado y Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Local “Fundación Municipal de Cultura”, ejercicio de 2015.
- Estado y Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Local “Patronato Deportivo Municipal”, ejercicio de 2015.
- Estado y Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Local “Promoción y Desarrollo de Antequera”, ejercicio de 2015.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal “Aguas del Torcal S.A.”, ejercicio de 2015.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal “Sociedad para la Promoción y Explotación de los Recursos de Antequera y su Comarca S.A.”, ejercicio de 2015.
- Cuentas de la Sociedad Mercantil de titularidad íntegramente municipal “Radio Torcal S.A.”, ejercicio de 2015.

7. DECLARACIÓN DE LA TITULARIDAD DEL CAMINO DE BOBADILLA A MOLLINA A FAVOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA COMO RESULTADO DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTE DE POTESTAD DE INVESTIGACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 7/1999, DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que este Ayuntamiento, a propuesta del Área de Patrimonio, inició de oficio un expediente de investigación, numerado como 308/17, sobre la situación física y jurídica del camino de referencia catastral “29015A071009006000LO” denominado “de Bobadilla a Mollina”, ante la presunción de que se trataba de una vía de dominio público de comunicación entre dos núcleos de población y en base a la obligación de investigar recogida en la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, constatándose que no existía inscripción registral ni consignación en el Inventario Municipal sobre dicho camino, que la información catastral ofrecía la titularidad del mismo al Excmo. Ayuntamiento de Antequera y que informaciones de distintas áreas municipales y de testimonios de los vecinos indicaban que todo apuntaba a que dicho camino era de carácter público.

Continúa diciendo que el citado procedimiento dio comienzo con la Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2017D01599, de 18 de abril de 2017, que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 88 de 11 de mayo de 2017, en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web del Ayuntamiento, así como en un diario de ámbito provincial el 12 de mayo de 2017. Al mismo tiempo, se remitió oficio a todos los colindantes catastrales del camino otorgándoles plazo de 20 días hábiles para tener acceso al expediente y formular las alegaciones que estimasen pertinentes; y finalmente se dio conocimiento del referido expediente y a los mismos efectos a las Administraciones Central y Autonómica.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
 Fecha: 26/09/2017
 Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Trascurrido el plazo señalado, se extendió certificación por la Secretaría General con fecha 16 de junio de 2017 por la que se hacía constar que se habían cumplido los plazos de información pública y que no había sido presentada alegación alguna. Seguidamente y terminado el plazo de alegaciones, fueron requeridos los informes técnico y jurídico sobre las actuaciones practicadas, que se incorporaron al expediente, ordenándose la puesta de manifiesto del expediente, ahora con la incorporación al mismo de los citados informes, a las personas interesadas con el plazo de 10 días para que pudieran examinarlo y alegar cuanto estimasen conveniente a su derecho, sin que conste alegación alguna, por lo que considerando lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, así como a la vista de los informes emitidos y los antecedentes que obran en el expediente de su razón, y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente, proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de declaración de titularidad municipal del camino mencionado.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Declarar la titularidad del camino "de Bobadilla a Mollina", coincidente con el registro catastral "29015A071009006000LO", a favor del Excmo. Ayuntamiento de Antequera.
- 2º. Ordenar que por los servicios técnicos municipales se efectúe la tasación del bien.
- 3º. Reflejar en la rectificación anual del Libro Inventario de Bienes de la Corporación la anotación del bien descrito en los antecedentes del presente acuerdo y solicitar al Registro de la Propiedad de Antequera que proceda a inscribir el mismo mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.
- 4º. Notificar el presente acuerdo a los interesados que hayan comparecido en el procedimiento.
- 5º. Facultar expresamente y tan ampliamente como en Derecho sea necesario al señor Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Antequera suscriba los documentos que sean necesarios y realice cuantas gestiones se precisen en orden a la ejecución del presente acuerdo y para la consecución de los fines del mismo.
- 6º. Disponer que por la Unidad de Patrimonio se lleve a cabo el ejercicio de las acciones administrativas o judiciales que procedan para la plena efectividad del derecho municipal sobre el citado bien.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

8. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DECLARACIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL “VALSEQUILLO” COMO BIEN INMUEBLE DE CATEGORÍA ESPECIAL.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba relativa a la declaración del Complejo Medioambiental “Valsequillo” como Bien Inmueble de Categoría Especial, por lo que procedía a dar lectura a la misma siendo su texto el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

SOBRE DECLARACIÓN DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL “VALSEQUILLO” COMO BIEN INMUEBLE DE CATEGORÍA ESPECIAL

El municipio de Antequera alberga en su término municipal el Complejo Medioambiental de Valsequillo. Este complejo se ubica en el paraje de Valsequillo en una parcela de una superficie aproximada de 46,6 Ha y que se encuentra situada a una distancia de 6 Km. del casco urbano de Antequera.

En este Complejo se encuentran activos tanto el Vertedero, la Planta de Clasificación de Envases Ligeros, la Planta de Tratamiento de Escombros, la Planta de Compostaje y da servicio a 91 municipios consorciados, bien de manera directa o de manera indirecta.

Durante el pasado año 2016, El Complejo Medioambiental de Valsequillo recogió un total de 242.638 toneladas de basura orgánica, lo que supone unos 457 kilos por habitante y año, y otras 12.018 toneladas de residuos voluminosos. Igualmente, se recogieron 7.544 toneladas de envases, otras 4.031 toneladas de papel y cartón y 6.106 toneladas de vidrio.

El Gobierno de la Nación ha constituido recientemente la Comisión de Expertos para la Reforma de las Haciendas Locales ya que la financiación local es, sin duda, una de las cuestiones que está generando mayor controversia en el ámbito de la Administración pública y la que queda pendiente de realizar en nuestra actual democracia.

Por otro lado la Ley 48/2002 reguladora del Catastro Inmobiliario creó por primera vez “a los solos efectos catastrales” una tercera categoría de bienes inmuebles con la denominación de BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES (BICES), que se unía a las dos ya existentes (bienes rústicos y urbanos). Desde entonces, aquellos municipios en los que se hubiera construido cualquiera de las categorías de BICES, tendría teóricamente asegurada la financiación local por los impuestos importantes que gravan tales bienes, cuyos titulares deben soportar y cuyos ayuntamientos deben regular y recaudar.

En este apartado se incluyeron instalaciones que, de una u otra manera, incidían en los términos municipales donde eran ubicados, así presas, embalses, autopistas, carreteras, aeropuertos, túneles de peaje, puertos comerciales y energías renovables, son algunos de los inmuebles de características especiales (BICES) que se incluían en la Ley, dejando atrás otros que por la propia evolución de la sociedad en la actualidad no aparecen, como es el caso de los Complejos Medioambientales y de Recogida de RSU gestionados por Consorcios Provinciales y que en aquellos año no existían al estar determinados por la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

gestión de los propios Ayuntamientos como un servicio más en exclusiva del municipio y, por tanto, no estar incluido en la propia gestión tributaria de cada Ayuntamiento.

Por todo ello, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la aprobación del siguiente ACUERDO:

1.- Solicitar la consideración en la próxima Reforma de las Haciendas Locales para la catalogación de las Plantas de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos como Bienes de Características Especiales (BICES) y, en particular, el Complejo Medioambiental de "Valsequillo", al objeto de que su valor catastral se ajuste y tome como referencia el valor real de los costes de los elementos que integran este tipo de Complejos, modificando el punto 2 del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

2.- Comunicar este acuerdo a los Ayuntamientos de Alhendín (Granada), Albox (Almería), Montalbán (Córdoba) y Los Barrios (Cádiz) como afectados por esta misma realidad para su conocimiento y constancia.

Antequera, 2 de julio de 2017
El Alcalde
Manuel Jesús Barón Ríos"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la propuesta de la Alcaldía-Presidencia relativa a la declaración del Complejo Medioambiental "Valsequillo" como Bien Inmueble de Categoría Especial en el sentido de solicitar la consideración, en la próxima reforma de la financiación de las Haciendas Locales, de la catalogación de las plantas de tratamiento de residuos sólidos urbanos como Bienes de Características Especiales (BICES) y, en particular, del Complejo Medioambiental de "Valsequillo" ubicado en el término municipal de Antequera, al objeto de que su valor catastral se ajuste y tome como referencia el valor real de los costes de los elementos que integran este tipo de complejos, modificando el punto 2 del artículo 8 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a los Ayuntamientos de Alhendín, Albox, Montalbán y Los Barrios.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

9. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA EN LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD Y NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba relativa a modificación de la secretaría en la Junta Local de Seguridad y nombramiento de suplente, por lo que procedía a dar lectura a la misma siendo su texto el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

MODIFICACIÓN DE LA SECRETARÍA EN LA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD Y NOMBRAMIENTO DE SUPLENTE

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento de Pleno, en sesión ordinaria de fecha dieciocho de Junio de dos mil doce, se acordó el nombramiento de Doña Josefina Ramírez Valencia, como Secretaria de la Junta Local de Seguridad, debido a que las cuestiones que se tratan en dicha Junta Local de Seguridad están vinculadas al Área de Seguridad y Tráfico, se propone la siguiente la adopción de siguiente acuerdo:

- Nombrar como Secretario de la Junta Local de Seguridad del municipio de Antequera al funcionario Secretario de la Policía Local Don Ernesto González Ruiz, en sustitución de Doña Josefina Ramírez Valencia.
- Nombrar como suplente de D. Ernesto González Ruiz a D. Antonio Galán Muñoz.
- Dar traslado del presente acuerdo a sus representantes.

Antequera, 4 de julio de 2017
El Alcalde
Manuel J. Barón Ríos”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Nombrar como secretario de la Junta Local de Seguridad del municipio de Antequera al funcionario don Ernesto González Ruiz, en sustitución de la funcionaria doña Josefina Ramírez Valencia.
- 2º. Nombrar como suplente de don Ernesto González Ruiz al funcionario don Antonio Galán Muñoz.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

3º. Disponer la notificación del presente acuerdo a los interesados.

10. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE CALLE TRASERAS CERRO DE LA CRUZ.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba relativa a nombramiento de calle Traseras Cerro de la Cruz, por lo que procedía a dar lectura a la misma siendo su texto el siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

NOMBRAMIENTO DE CALLE TRASERAS CERRO DE LA CRUZ

Se propone nombrar como Traseras Cerro de la Cruz al vial situado:

- Al Sur con traseras de inmuebles pares nº 22 a 44 de Calle Cerro de la Cruz y traseras de inmuebles impares nº 51 a 69 de calle Cerro de San Joaquín.
- Al Norte con zona verde, vial de acceso a Ermita del Cerro de Veracruz y Pista Polideportiva, a través del cual tiene su acceso.
- Al Este conecta con vial de acceso a la guardería del C.P. Veracruz y Calle Depósito.
- Al Oeste conecta con la Calle 2º Callejón de Esparteros.

Antequera, 4 de julio de 2017

El Alcalde

Manuel J. Barón Ríos”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la propuesta presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Asignar el nombre de “Traseras Cerro de la Cruz” al vial situado:

- Al sur, con traseras de inmuebles pares números 22 a 44 de calle Cerro de la Cruz y traseras de inmuebles impares números 51 a 69 de calle Cerro de San Joaquín.
- Al norte, con zona verde, vial de acceso a Ermita del Cerro de Veracruz y Pista Polideportiva, a través del cual tiene su acceso.
- Al este, conecta con vial de acceso a la guardería del Colegio Veracruz y calle Depósito.
- Al oeste, conecta con la calle Segundo Callejón de Esparteros.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
 Fecha: 26/09/2017
 Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

2º. Dar cuenta del presente acuerdo a las Administraciones, organismos y departamentos municipales competentes en esta materia.

11. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS ACTUACIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS AUTONÓMICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre comunicación a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de las actuaciones y obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Antequera y del cumplimiento de las competencias autonómicas en materia de educación en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE COMUNICACIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LAS ACTUACIONES Y OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS AUTONÓMICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN EN ANTEQUERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 27 de la Constitución Española reconoce que todas las personas tienen derecho a la educación y establece los principios esenciales sobre los que se sustenta el ejercicio de este derecho fundamental.

Por su parte, el artículo 52 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece las competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria; el artículo 10.3 2.º garantiza el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social, y el artículo 21 explicita los derechos concretos que deben respetarse y garantizarse en esta materia.

En dicho artículo 52 se establece que corresponde a la Comunidad Autónoma en materia de enseñanza no universitaria, en relación con las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado, incluidas las enseñanzas de educación infantil, la competencia exclusiva, que incluye la programación y creación de centros públicos, su organización, régimen e inspección, el régimen de becas y ayudas con fondos propios, la evaluación, la garantía de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

calidad del sistema educativo, la formación del personal docente, de los demás profesionales de la educación y la aprobación de directrices de actuación en materia de recursos humanos, las materias relativas a conocimiento de la cultura andaluza, los servicios educativos y las actividades complementarias y extraescolares, así como la organización de las enseñanzas no presenciales y semipresenciales. Asimismo, la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas sobre enseñanzas no universitarias que no conduzcan a la obtención de un título académico y profesional estatal. Igualmente, con respecto a las enseñanzas citadas en este apartado la Comunidad Autónoma tiene competencias exclusivas sobre los órganos de participación y consulta de los sectores afectados en la programación de la enseñanza en su territorio; y sobre la innovación, investigación y experimentación educativa.

Pero sin embargo, nos encontramos como estas competencias exclusivas en enseñanzas no universitarias que conduzcan o no a un título académico o de carácter profesional con validez en todo el Estado, no se están ejerciendo en Antequera.

Centros como el de Educación Permanente de Adultos, la Escuela de Hostelería, el Conservatorio de Música o las Escuelas Infantiles de Bobadilla Estación o Cartaojal, no son ni gestionadas ni sufragadas por la Junta de Andalucía en cuanto a la consecución de los espacios o la adecuación de los mismos.

Antequera se encuentra en un absoluto proceso de abandono por parte de la Junta de Andalucía en cuanto a enseñanzas no obligatorias se refiere, siendo el Ayuntamiento de Antequera el que se preocupa de buscar y adecuar los espacios, dotarlos con los recursos necesarios y pagar los gastos que ellos generan además de invertir en mejoras permanentes en los mismos.

Es tal la dejación de funciones de la administración educativa andaluza en esta materia que los antequeranos están llegando a pensar que la Junta de Andalucía no tiene competencias ni en el CEPER "Ignacio de Toledo", ni en la Escuela de Hostelería "El Henchidero" o ni tan siquiera en el propio Conservatorio de Música.

Esta situación que se prolonga en el tiempo, ha llevado incluso a que la renovación, modificación y actuaciones llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Antequera para mejorar estos servicios educativos no se vean reflejadas en los respectivos acuerdos o convenios que se encuentran obsoletos y no reflejan la realidad que en ellos se plasma, perjudicando seriamente los propios intereses del Ayuntamiento y no obedeciendo a las competencias que cada administración tiene establecidas.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Comunicar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía las actuaciones y obligaciones que tiene asumidas el Excmo. Ayuntamiento de Antequera en materia de Educación en nuestro término municipal.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la inmediata actualización y firma de los convenios necesarios para seguir prestando estos servicios educativos con plenas garantías administrativas.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos al CEPER "Ignacio de Toledo", a la Escuela de Hostelería "El Henchidero" y al Conservatorio de Música de Antequera.

3 de julio de 2017
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre comunicación a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de las actuaciones y obligaciones asumidas por el Ayuntamiento de Antequera y del cumplimiento de las competencias autonómicas en materia de educación en Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo al CEPER "Ignacio de Toledo", a la Escuela de Hostelería "El Henchidero" y al Conservatorio de Música de Antequera.

12. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ACTUACIÓN URGENTE EN LOS DÉFICITS SANITARIOS EN ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre solicitud a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de actuación urgente en los déficits sanitarios en Antequera, y cuyo texto es el siguiente:

"AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

12



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE ACTUACIÓN URGENTE EN LOS DÉFICITS SANITARIOS EN ANTEQUERA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Casi a diario los medios de comunicación se hacen eco de las deficiencias en materia sanitaria que existen en Antequera.

Estos déficits se amplían de manera notoria en épocas estivales donde los servicios se reducen a niveles inaceptables.

Noticias denunciadas por los sindicatos sanitarios como y por los propios pacientes como:

- “El Hospital de Antequera retrasa hasta octubre 180 citas de radiología en verano, por falta de personal”.
- “El Hospital de Antequera tiene otros 300 pacientes a la espera de recibir fecha para pruebas de Radiología”
- “CCOO advierte del cierre de 37 camas y dos quirófanos este verano en el Hospital de Antequera”
- “Las sustituciones, la cobertura del Área Sanitaria Norte de Málaga es también la más baja de toda la provincia con un 47%, lo que supone menos de la mitad”.
- “Las sustituciones de sanitarios no llegan al 50% este verano en la Comarca de Antequera”.
- “CSIF pide la dimisión del jefe de urgencias del Hospital de Antequera por la “pésima gestión” del servicio”
- “En el Centro de Salud de Antequera faltan 3/4 pediatras”
- “Una ambulancia para 40.000 personas en Antequera”

Muestran a las claras la situación que está atravesando la Sanidad en nuestra ciudad.

La pésima gestión del servicio sanitaria de la Junta de Andalucía a través de su Consejería de Salud está indignando a los antequeranos ya que ven cómo se les discrimina sin saber muy bien el por qué de esta situación.

Desde el Grupo Popular en el Ayuntamiento de Antequera hemos denunciado en numerosas ocasiones esta situación y hemos elevado propuestas y mociones en el propio Ayuntamiento y Propositiones No de Ley a través del Grupo Parlamentario Popular en el Parlamento de Andalucía, pero la situación no ha variado y si cabe ha empeorado en este verano.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía la mejora de los servicios sanitarios en el término municipal de Antequera hasta alcanzar los niveles exigidos de demanda ciudadana.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

SEGUNDO: Instar a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a paliar los déficits sanitarios en época veraniega, cubriendo los servicios al cien por cien de la capacidad del Hospital Comarcal de Antequera y del Centro de Salud del Campillo Bajo.

3 de julio de 2017
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ninguna abstención y ocho votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre solicitud a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía de actuación urgente en los déficits sanitarios en Antequera.

13. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ELIMINACIÓN DEL CANON DEL AGUA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre eliminación del canon del agua a los ayuntamientos de Andalucía, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE ELIMINACIÓN DEL CANON DEL AGUA A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANDALUCÍA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Junta de Andalucía ha propuesto una modificación de la Ley de Aguas de Andalucía incluida en la Ley de Presupuestos que establece que, a partir de ahora, la base imponible del canon del agua ya no se fijará en función del volumen de agua facturada, sino por el volumen de agua consumida.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Este hecho que puede parecer una cuestión semántica, no lo es, porque demuestra el afán recaudatorio de la Junta; y es que la gran mayoría de ayuntamientos que “no se facturan a sí mismos” por el agua que utilizan para dependencias municipales o para regar zonas verdes, ahora sí tendrán que pagar el canon del agua, “lo que repercutirá negativamente en los ciudadanos”.

Este cambio normativo ha “pillado” por sorpresa a los alcaldes, que en muchos se están enterando ahora de esta modificación. No han informado a los ayuntamientos y ahora en los municipios tendrán que recaudar más para ingresar ese dinero que cobrará la Junta con este nuevo impuesto, que según los primeros cálculos estimados podría ascender a entre 1,5 y 2 millones de euros más recaudados sacándolos de las arcas municipales en la provincia.

Además, nos vamos a encontrar un problema añadido y es que el abono de este canon no está contemplado en los convenios que la mayoría de ayuntamientos mantiene con sus empresas suministradoras, en los casos en que el servicio no lo presten directamente. Todo esto se suma al canon que ya pagamos todos los vecinos en el recibo del agua, canon finalista, como dice la ley, para mejorar las infraestructuras hidráulicas, pero a pesar de que el dinero sí lo cobran, no lo invierten ni en saneamiento ni en depuración.

Desde que se impuso este canon del agua en 2011, en la provincia de Málaga la Junta ha recaudado 164 millones de euros; sin embargo, la inversión realizada no supera los 14 millones de euros. Es decir, de cada 10 euros que ha recaudado, apenas ha invertido 0,80 céntimos, lo que demuestra que no está en la intención del Gobierno andaluz mejorar las infraestructuras, una cuestión que debe ser su obligación incluso si no cobrara el canon.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular eleva al Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a dar marcha atrás en la modificación de la Ley de Aguas que les permitirá cobrar a los Ayuntamientos un canon del agua injusto, con el solo afán de recaudar más realizando una intromisión en las competencias municipales.

SEGUNDO: Instar a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias que tome posición en la defensa de los ayuntamientos ante el cambio normativo impuesto por la Junta para cobrar a partir de ahora a los consistorios el canon del agua.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y a la FAMP.

3 de julio de 2017
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, dos abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida y ocho votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Socialista, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre eliminación del canon del agua a los ayuntamientos de Andalucía.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

14. **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PROVISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA.**

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Popular, señor González Muñoz, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre provisión de recursos hídricos en la provincia de Málaga, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE PROVISIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 28 de Julio de 2010, la Asamblea General de las Naciones Unidas, a través de la resolución A/RES/64/292, reconoce al agua potable y el saneamiento como Derecho Humano esencial. Como tal, su acceso debe ser garantizado a todas las personas.

En aplicación de este derecho humano, la gestión del suministro del agua debe guiarse mediante criterios de equidad social sobre la base de los principios de igualdad, no discriminación y justicia social. Para ello resulta fundamental, entre otras cuestiones, garantizar una dotación mínima.

Las consecuencias de estos años de sequía están siendo especialmente graves en comarcas de nuestra provincia como la Axarquía o la de Antequera, donde no sólo está en riesgo la continuidad de explotaciones agrícolas, la mayoría con importante actividad exportadora y potencial para seguir dando resultados positivos, sino que incluso está conllevando cortes de suministro a los vecinos de algunos municipios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Algunos técnicos y expertos en materia de aguas de la provincia señalan que el problema no está en el déficit hídrico, sino de distribución y suministro. Agua hay, pero no está bien distribuida, no existen las infraestructuras que posibiliten su acceso. El problema, por tanto, es de planificación o, más concretamente, de cumplimiento con la Planificación comprometida.

El Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para el periodo 2009-2015 contemplaba un programa de medidas claves para afrontar la actual situación. Sin embargo, apenas se han ejecutado algunas de las actuaciones importantes previstas para encarar los episodios cada vez con más frecuencia de sequías e inundaciones. Incluso la nueva Planificación 2015-2021 se limita a posponer en el tiempo las mismas medidas propuestas en el plan anterior.

En definitiva, la provincia de Málaga necesita urgentemente que el Gobierno Andaluz, al que el artículo 50 del Estatuto otorga la competencia en materia de agua, aborde los importantes retos que tiene por delante en materia hidráulica y que son fundamentales para la preservación de su patrimonio natural, para la calidad de vida de los ciudadanos y para el sostenimiento de su economía.

Por lo anteriormente expuesto, el grupo municipal popular eleva al pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Junta de Andalucía a que elabore a la mayor brevedad posible un calendario de actuaciones y obras hidráulicas en la provincia de Málaga, priorizando aquellas que vendrían a solucionar las coyunturas de restricciones al consumo humano y agrícola que se están imponiendo en los últimos meses en diferentes localidades.

Segundo.- Instar a la Junta de Andalucía a acometer a lo largo de esta legislatura, todas las obras hidráulicas y actuaciones contempladas en el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas para la provincia de Málaga que sean clave para afrontar los periodos de sequía, que cada vez son más frecuentes, y que permitan alcanzar un buen estado en las masas de agua y satisfacer las demandas de consumo humano en los municipios y para uso agrícola.

Tercero.- Instar a la Junta de Andalucía a que analice y valore, junto al resto de administraciones implicadas, los diferentes proyectos de interconexión entre los embalses de la provincia, evitando la pérdida de recursos hídricos.

Cuarto.- Instar a la Junta de Andalucía a que inicie las obras de infraestructuras hidráulicas de depuración y saneamiento pendientes en la provincia de Málaga, incluidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010, incorporando a las mismas sistemas de regeneración de las aguas para su posterior reutilización, fundamentalmente en explotaciones agrícolas de la zona.

Quinto.- Instar a la Junta de Andalucía a activar cuanto antes la proposición no de ley relativa a la provisión de recursos hídricos en la provincia de Málaga aprobada por la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2016.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

3 de julio de 2017
D. Ángel Luis González Muñoz
Portavoz Grupo Popular”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por trece votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, ocho abstenciones de los integrantes del Grupo Municipal Socialista y ningún voto en contra, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular sobre provisión de recursos hídricos en la provincia de Málaga.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

15. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA ELABORACIÓN DE LOS PLIEGOS Y CELEBRACIÓN DEL CONCURSO PARA LA GESTIÓN DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA (EMMA) PARA EL NUEVO CURSO 2017-2018.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, para instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de los pliegos y celebración del concurso para la gestión de la Escuela Municipal de Música para el nuevo curso 2017-2018, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de los pliegos y celebración del concurso para la gestión de la Escuela Municipal de Música (EMMA) para el nuevo curso 2017-2018





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera cuenta con una valiosa cultura musical, prueba de ello es la gran cantidad de músicos, concertistas, bandas, corales, solistas, que en ella existen, se forman, y traspasan nuestras fronteras con reconocido prestigio. Pero también en ella residen un nutrido grupo de personas que tienen una especial afición por la música en todos sus estilos, así lo atestiguan el número de corales, coros, grupos de música y la infinidad de alumnado de la Escuela de Música o del Conservatorio y de distintas academias.

En estos momentos dos instituciones acaparan la actividad formativa básica en nuestra ciudad:

- El Conservatorio Elemental de Música, nace como Aula de Extensión del Conservatorio Superior de Málaga, y en 1989 se convierte en Conservatorio de Grado Elemental de Música dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.
- La Escuela Municipal de Música a partir de septiembre del año 2000 obtiene la autorización de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para su apertura e impartición de estudios musicales complementarios a los impartidos por el Conservatorio.

La Escuela Municipal de Música, con código 29000189, tiene la autorización administrativa para la impartición de las especialidades de: Música y movimiento, Formación Musical complementaria y Práctica Instrumental de (Guitarra flamenca, Trompeta y Saxofón).

En 2011 la F.M.C. realiza un concierto con la Asociación de Amigos de la Música y la Danza de Antequera, para la gestión de la Escuela Municipal de Música. Esta Asociación creada en 2003, en estos momentos, gestiona además de la Escuela Municipal de Música, la Banda de cornetas y tambores, la banda sinfónica, banda de música, orquesta de cuerda y cuarteto de cámara, además de una nutrida programación musical variada. Según datos de la propia EMMA, imparte a casi 500 personas las disciplinas siguientes: Música y movimiento (Iniciación a la música para niños de 4 a 7 años), Lenguaje Musical, Musicoterapia, Guitarra clásica, Guitarra flamenca, Guitarra eléctrica, Bajo eléctrico, Percusión (Cajón flamenco, percusión latina), Batería, Vientos madera, Vientos metal, Piano, Teclado moderno, Canto, Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo, Aula de Armonía Moderna y Jazz, Aula de Gospel, Sonido e Iluminación, Danza, Acordeón y Aula de Folk.

Desde el Grupo Socialista reconocemos la importante labor que la Asociación de Amigos de la Música y la Danza de Antequera ha venido desempeñando desde que asumiera la gestión de la escuela de música, consiguiendo no sólo un amplio nivel de implantación en Antequera entre los niños y jóvenes de nuestro municipio y del resto de la comarca, sino también una intensa participación en la vida cultural de la ciudad.

Para que la Escuela Municipal de Música cumpliera su función como servicio público se buscó la fórmula administrativa del concierto para que la gestión la llevara un tercero, financiándose de manera compartida entre el Ayuntamiento, que aportaba en principio la cantidad de 25.000 €, y el alumnado mediante el pago de la correspondiente matrícula, 15 €, más las tasas municipales, entre 42 € y 90 € al trimestre. Así mismo, fuera del concierto la EMMA percibe otras aportaciones como el alquiler del edificio donde se imparte el servicio, limpieza, compra de instrumentos...Un concierto que se iba renovando anualmente y cuya aportación por parte del Ayuntamiento se mantuvo invariable hasta el año 2013. A partir de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

este momento el concierto ha visto aumentado tanto las aportaciones municipales que desde la propia Intervención se ha venido advirtiendo mediante los reparos oportunos la obligatoriedad de un concurso para regularizar la adjudicación, el importe y las condiciones. Concurso que se lleva postergando varios años sin que el Partido Popular decida sacar los pliegos correspondientes, pese a que se ha llegado a presupuestar durante dos años consecutivos, y dos años nos hemos quedado esperando sin que se haya llegado a ejecutar.

En 2013 la aportación municipal se amplía hasta 35.000 €, mediante la oportuna modificación del concierto. En 2014 vuelve a aumentar hasta 46.000 €, y en 2015, sobre la cantidad de 46.000 € la presidencia firma tres anexos al concierto con tres ampliaciones de aportación municipal por valor de 60.000 €, haciendo un total de 116.000 € para el año 2015. Manteniéndose para los años 2016 y 2017 en 106.000 €, pero matizando que se podrá incrementar esta cantidad para garantizar la viabilidad.

Pese al buen trabajo que está realizando la Asociación de Amigos de la Música y la Danza de Antequera con la EMMA, no podemos decir lo mismo de la labor administrativa que corresponde al Ayuntamiento en materia contractual. Por eso creemos que ahora que acaba de terminar el curso 2016-2017, es el momento apropiado para que el Ayuntamiento saque los pliegos y celebre el concurso de cara a que en el nuevo curso 2017-2018, que se inicia en octubre, se haya regularizado todo el tema a nivel de contrato.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. La elaboración de los pliegos y celebración del concurso para la gestión de la Escuela Municipal de Música (EMMA) de cara al nuevo curso 2017-2018 que comienza en octubre del presente año.
2. Regularización de la situación de la Escuela Municipal de Música en relación con la homologación y autorización de especialidades y adecuación de equipos docentes, con la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, para que las certificaciones académicas expedidas pudieran corresponderse con las oficiales e incluso la posibilidad de establecimiento de pasarelas en beneficio de los itinerarios seguidos por el alumnado. La resolución de subsanación documental de las autorizaciones de especialidad y homologación de instalaciones podría ser cauce para participar en las convocatorias anuales de ayudas de la Junta de Andalucía a las Escuelas Municipales de Música.

Antequera, a 3 de Julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de los pliegos y celebración del concurso para la gestión de la Escuela Municipal de Música para el nuevo curso 2017-2018.

16. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR AL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA A LA ELABORACIÓN DE UN PLAN PARA LA RETIRADA DE AMIANTO EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, para instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un plan para la retirada de amianto en los edificios municipales, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta primera, señora León Artacho, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Instar al Ayuntamiento de Antequera a la elaboración de un Plan para la retirada de amianto en los edificios municipales

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El amianto es un mineral que por sus cualidades físicas y su bajo coste fue muy utilizado entre los años 60, 70 y 80 en una gran variedad de productos manufacturados como tuberías, materiales de construcción o componente en planchas, conocidas como uralita. Se tiene constancia de que la mayoría de los edificios construidos entre 1965 y 1985 contienen este producto.

A raíz de los informes de la OMS sobre el uso del amianto, quedó totalmente prohibido su uso en la Unión Europea desde 2005. En el caso de España se prohíbe producir, comercializar e instalar amianto y productos que lo contengan desde el 15 de diciembre de 2002. Y aunque no existe ley nacional ni internacional que obligue a retirar estos materiales,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

desde las instituciones europeas se ha establecido 2028 como el año en el que todos los países deben poner en marcha planes de acción nacional.

En España, no existe un plan de acción nacional en relación con la gestión, control y eliminación definitiva del amianto del entorno laboral y social. La única CCAA que ha dado un paso en este sentido ha sido Andalucía con la aprobación de un plan extraordinario para la eliminación progresiva del amianto, 2016-2022, en aquellos centros escolares públicos que presentan en sus infraestructuras este tipo de material, siendo sensible ante la preocupación surgida entre la comunidad educativa en esta cuestión y dando continuidad e intensidad a las actuaciones que ya se venían acometiendo en la programación anual ordinaria.

Tras la prohibición en 2002 del uso del amianto para la construcción, se ha eliminado una cantidad importante pero ello no ha significado que haya desaparecido de nuestras ciudades. Además, las operaciones de demolición de edificios y de reparación de tuberías siguen comportando un riesgo para los trabajadores que las acometan, debiendo ser realizadas por empresas especializadas y acreditadas para ello. Para poder acometer con garantías estos trabajos debe existir un inventario de inmuebles, tanto públicos como privados, que pudieran contener amianto, pues de lo contrario no se tomarían las precauciones necesarias, provocando exposiciones inadvertidas y sus graves consecuencias en vecinos y trabajadores por una inadecuada gestión de esos residuos.

Igualmente, en todo este proceso tiene especial importancia el papel del Ayuntamiento de controlar la recogida de esos residuos así como dónde se depositan y que no se mezclen con el resto de escombros. Las ordenanzas municipales no estipulan nada específico sobre la extracción y prevención de este material, y en la web municipal no se encuentra ningún tipo de información que oriente a los vecinos que tengan este tipo de material, sobre todo planchas de uralita, sobre cuáles son los procedimientos que deben seguirse para su recogida y posterior tratamiento. No es inusual, por tanto, ver este material en los contenedores de basura o en los alrededores del Punto Limpio, debido al desconocimiento ciudadano de qué hacer con estos materiales o bien a la imposibilidad de poder afrontar el coste económico que supone contratar a una empresa especializada en desamiantado. En este sentido, otro interrogante que surge es si el Ayuntamiento está almacenando en lugares adecuados este material depositado en la vía pública y con qué frecuencia se está procediendo a su adecuada gestión y transporte.

La importancia de la erradicación del amianto en cualquier edificación, ya sea pública o privada, está clara. Y aunque entendemos que es un problema que no se puede abordar de golpe, todas las administraciones han de jugar su papel en la detección y retirada del material de amianto que exista en las construcciones de su titularidad, pero fundamentalmente nuestro Ayuntamiento, que como institución más cercana al ciudadano, debe tener un papel más activo en este asunto.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- 1.- Que el Ayuntamiento elabore un inventario de edificios públicos municipales que contengan amianto o sean susceptibles de contenerlo, e instar a las administraciones competentes a realizarlo igualmente en los edificios de su propiedad.
- 2.- Proceder a la elaboración de un Plan para la eliminación progresiva de amianto en los edificios municipales, dotándolo del presupuesto pertinente.
- 3.- Que se estudie la posibilidad de elaborar una ordenanza o que se complementen las existentes con una regulación de las licencias de obras donde se garantice que, cuando se vayan a realizar obras, reparaciones o derribos de edificios, así como el posterior tratamiento de los mismos, se aplique escrupulosamente el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, de medidas preventivas para la protección de los trabajadores y resto de ciudadanos en su relación con estos productos.
- 4.- Que se valore la posibilidad de poner en marcha campañas de información a la ciudadanía sobre los siguientes aspectos:
 - a. Informar si sus viviendas pueden tener amianto y el riesgo que supone su inadecuada manipulación.
 - b. Informar de cuáles son los pasos que deben seguir para poder contactar con empresas autorizadas para el tratamiento de estos materiales y sus residuos.
 - c. Informar de los programas de ayudas económicas si los hubiese.
 - d. Reflejar de manera accesible los anteriores apartados en la página web municipal.
- 5.- Que se estudie la posibilidad de establecer bonificaciones en el ICIO o ayudas económicas para los vecinos que se vean obligados a realizar tareas de desamiantado en edificios o viviendas de su propiedad.
- 6.- Que el Ayuntamiento elabore un informe sobre la situación actual de la gestión de residuos que contengan amianto recogidos en la vía pública por los servicios municipales (almacenamiento, eliminación, etc).
- 7.- Que el Ayuntamiento estudie la posibilidad de almacenamiento de residuos que contengan amianto en el Punto Limpio. En caso contrario, negociar con la Diputación Provincial Málaga que se haga en el complejo de Valsequillo.
- 8.- Dar traslado de estos acuerdos al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Málaga.

Antequera, a 3 de Julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para instar al Ayuntamiento de

23



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera a la elaboración de un plan para la retirada de amianto en los edificios municipales.

17. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PLAN DE ENTOLDADO DE PARQUES INFANTILES DE ANTEQUERA Y SUS ANEJOS.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Francisco José Calderón Carrillo, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre plan de entoldado de parques infantiles de Antequera y sus anejos, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta cuarta, señora Pascual Zapata, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Plan de entoldado de parques infantiles de Antequera y sus anejos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las altas temperaturas, que suelen dar en nuestra ciudad hace que sea incómodo y hasta peligroso que los niños jueguen en unos parques infantiles al aire libre y por tanto al sol. Bien es verdad, que los padres conscientes de esta situación solo acuden con sus hijos a estos espacios de ocio, en las horas en las cuales bajan algo las temperaturas y pueden sus hijos jugar sin ningún tipo de riesgo.

La existencia de parques infantiles localizados al aire libre y por tanto expuestos a las inclemencias del tiempo no es una situación nueva y siempre los padres son los que han controlado el uso por sus hijos de estos lugares de esparcimiento. Pero pensamos, que hoy en día existen formas de facilitar el uso de nuestros niños y niñas de estos espacios de diversión en cualquier hora del día. Es más, en un parque infantil concreto como es el de La Negrita existen elementos metálicos y cerrados, que a lo largo del día sufren un calentamiento excesivo, llegando con temperaturas muy altas incluso a la caída del sol.

Todos los parques son muy solicitados por nuestros pequeños y creo que ellos agradecerían enormemente el que se pudieran instalar elementos protectores, que pudieran hacer posible su uso en la mayor parte de las horas del día.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

1.- Estudio desde el Área de Urbanismo, de sistemas de protección contra el sol en los parques infantiles de Antequera.

Antequera, a 3 de Julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre plan de entoldado de parques infantiles de Antequera y sus anejos.

18. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ORDENANZA REGULADORA PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VELADORES ESTABLES EN NUESTRA CIUDAD.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo sobre elaboración de una ordenanza reguladora para la instalación de terrazas de veladores estables en nuestra ciudad, y cuyo texto es el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Ordenanza reguladora para la instalación de terrazas de veladores estables en nuestra ciudad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Toda la ciudad necesita un sentido y si pretendemos que Antequera siga siendo la ciudad elegante que todos queremos, no tenemos más remedio que intentar controlar todo aquello que afea la ciudad y la hace aparecer ante nuestros visitantes, como una ciudad descuidada y con falta de gusto.

Nosotros comprendemos que los actuales negocios de hostelería, velen por sus intereses económicos, el mantenimiento de su negocio y el empleo que genera, pero no nos podemos cargar el futuro turístico de nuestra ciudad por intentar no crear problemas a los negocios.

Todo debe ser un conjunto, abogamos por facilitar el negocio a los establecimientos de hostelería, pero debemos cuidar la imagen de nuestra ciudad porque ese es el futuro de estos establecimientos, aunque ellos no lo vean así en estos momentos.

En una moción anterior ya hablábamos sobre el cuidado a tener sobre los elementos de terrazas, tanto en sus formas y tipos como en el acúmulo de los elementos de forma permanente en las plazas públicas, afeando los distintos espacios. Hoy presentamos una moción para intentar evitar un desastre en un futuro, que cada establecimiento solicite terrazas estables y ponga un modelo distinto de la misma.

Hace poco un establecimiento de la Alameda ha colocado una estructura estable, que consideramos que queda perfectamente integrada en esta avenida con los demás elementos de la misma, como las farolas, no siendo por otra parte una estructura voluminosa, que cree ocupación de espacio excesiva. No vamos a decir que se deba seguir este modelo, para ello ya están los distintos técnicos de patrimonio y urbanismo, pero nuestra opinión es que se deberían adoptar distintos modelos, según la ubicación que vaya a tener la estructura y establecer unas ordenanzas que obliguen a los posibles interesados a adoptar el modelo más indicado por los técnicos.

Entendemos que no es lógico hacer proyectos de estructuras donde todavía no se han solicitado, pero sí tener en cuenta los sitios donde ya se ha autorizado alguna para que sigan la misma línea y tener previsto el estudio en su momento de la localización que se solicite.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Elaborar desde el área de urbanismo de nuestro Ayuntamiento, unas ordenanzas que regulen la instalaciones fijas de terrazas.
- 2.- Establecer desde el área de urbanismo el tipo de estructura más acorde, donde se obligue a continuar las posibles nuevas instalaciones en la misma línea.

Antequera, a 3 de julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Socialista, ninguna abstención y trece votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y de Izquierda Unida, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre elaboración de una ordenanza reguladora para la instalación de terrazas de veladores estables en nuestra ciudad.

19. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE CONCESIÓN DE BECAS DEPORTIVAS DE CARÁCTER MUNICIPAL.

En este momento se reincorpora a la sesión la Concejala del Grupo Municipal Socialista doña Raquel Esther Pascual Zapata y se ausenta temporalmente de la misma el Concejal de dicho Grupo don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión continúa estando integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre concesión de becas deportivas de carácter municipal, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta sexta, señora Melero Gutiérrez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Concesión de becas deportivas de carácter municipal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según el artículo 9.2 de la Constitución Española, “Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social” y en su artículo 43.3 expone que “Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El artículo 25. de la LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos. El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en las siguientes materias:

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Aspiramos a ser en 2018 Ciudad Europea del Deporte, y entendemos que desde el ámbito local se debe apostar por las bases, y potenciar y premiar aquellos deportistas que destaquen en alguna disciplina deportiva, indistintamente que su carrera deportiva la esté desarrollando en un Club Deportivo o en alguna Escuela Municipal Deportiva.

El Grupo Socialista entiende que una forma de fomentar la práctica deportiva desde el ámbito local es ofertando recursos que posibiliten el desarrollo profesional de los y las deportistas de nuestra ciudad, y proponemos que sea a través de becas de carácter municipal las que ayuden al incremento, fomento y reconocimiento de la práctica deportiva.

Estas becas suponen una ayuda tanto a las familias con niños y niñas deportistas para así poder hacer frente a los gastos que supone la formación deportiva de sus hijos e hijas, y además aquellas personas que actualmente practiquen o destaquen en una disciplina deportiva, también les sea reconocido y recompensado su dedicación y esfuerzo y así les sea más llevadero su desarrollo profesional.

Esta propuesta supone la necesidad de establecer unas bases y cumplir una serie de requisitos, pero que con el esfuerzo de todos y todas, clubs, escuelas e instituciones sabemos que es posible.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

- 1.- Estudiar la posibilidad de conceder unas becas municipales de carácter deportivo a los deportistas de nuestra ciudad.
- 2.- Dar traslado del acuerdo adoptado en pleno a los diferentes clubs deportivos, escuelas deportivas de nuestra ciudad.

Antequera, a 3 de Julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre concesión de becas deportivas de carácter municipal.

20. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PREPARACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA SOLICITUD Y FIRMA DE CONVENIO POSTERIOR, DE ANTEQUERA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DE ANDALUCÍA, DE ACUERDO A LAS RECIENTES MODIFICACIONES NORMATIVAS. PROPUESTA DE ESTUDIO EN EL SENO DE LA FAMP Y/O FEMP DE UNA NUEVA FIGURA JURÍDICO TERRITORIAL, QUE PUDIERA REPRESENTAR, CON LA INCLUSIÓN DE LOS MISMOS, A LOS MUNICIPIOS DE GRAN EXTENSIÓN Y LA POSIBILIDAD DE CONFIGURAR UNA RED CON SEDE EN ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre preparación de expediente para la solicitud y firma de convenio posterior, de Antequera como municipio turístico de Andalucía, de acuerdo a las recientes modificaciones normativas. Propuesta de estudio en el seno de la FAMP y/o FEMP de una nueva figura jurídico territorial, que pudiera representar, con la inclusión de los mismos, a los municipios de gran extensión y la posibilidad de configurar una red con sede en Antequera, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto quinto, señor Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Preparación de Expediente para la solicitud y firma de convenio posterior, de Antequera como municipio turístico de Andalucía, de acuerdo a las recientes modificaciones normativas. Propuesta de estudio en el seno de la FAMP y/o FEMP de una nueva figura jurídico territorial, que pudiera representar, con la inclusión de los mismos, a los Municipios de Gran Extensión y la posibilidad de configurar una red con sede en Antequera.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antequera, entre otras muchas, puede y debe estar marcada por dos realidades territoriales, socioeconómicas y organizativas que debemos solucionar de forma eficaz e inmediata, para una mejor y más eficiente distribución de los recursos disponibles. En este sentido estar recibiendo cada vez un número más importante de visitantes como consecuencia del trabajo concienzudo y cuidadoso realizado desde hace años en la preparación del continente, es decir de la ciudad y su patrimonio, así como del entorno urbano y natural que nos circunda, y de forma muy directa, tras la Declaración de Patrimonio Mundial acaecida ahora hace un año, colofón de un largo trabajo de preparación de los bienes conformantes del Sitio de los Dólmenes.

El contar con un término municipal de los más extensos de España, conlleva una serie de características en la gestión de los servicios y la relación del hinterland entre los diferentes núcleos poblacionales que exigen un posicionamiento jurídico administrativo diferente al actual y similar a municipios con extensiones parecidas, grandes en cualquier caso, comparadas con el resto de municipios en los que la extensión no es definitoria en la prestación de los servicios básicos a la ciudadanía.

Sería conveniente encontrar solución más pronto que tarde a estas características territoriales, que en algunos casos también se entrelazan.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía del reciente 13 de junio, ha aprobado el nuevo Decreto de Municipio Turístico, que actualiza la regulación de esta figura vinculada al apoyo económico y técnico de la Junta por el esfuerzo adicional que realizan los ayuntamientos de poblaciones con gran afluencia de visitantes, y que a partir de ahora extenderá los beneficios a todos los municipios de menos de 100.000 habitantes, la nueva norma, que sustituye a la vigente desde 2002, también establece las medidas para garantizar la calidad en la prestación de los servicios, la preservación del entorno y la competitividad de la oferta de estas localidades.

Entre los requisitos necesarios para acceder a la declaración destaca el del mínimo de población visitante asistida por la entidad local solicitante, que debe acreditarse bien mediante la cifra de pernoctaciones bien por la de visitas. De este modo, la media de estancias en establecimientos de alojamiento deberá superar el 10 por ciento de la población total o alcanzar este porcentaje durante al menos tres meses al año.

En cuanto a los visitantes, su número tendrá que ser cinco veces superior al de vecinos inscritos en el padrón al menos durante treinta días al año, para lo que se justificarán las visitas diarias al recurso turístico que registre mayor afluencia en el municipio.

La localidad que quiera acceder a la declaración también deberá acreditar la existencia de un plan municipal de calidad turística y de una oferta consistente y atractiva basada en recursos patrimoniales, naturales, culturales, etnográficos, deportivos y de ocio, y dotada de unas infraestructuras mínimas para atender a los visitantes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Además de estos requisitos, la valoración de las solicitudes exige también el cumplimiento de al menos diez de un total de 17 condiciones. Entre ellas destacan que el ayuntamiento destine un presupuesto específico a promoción e infraestructuras turísticas; la existencia de oficinas de turismo; las iniciativas de defensa y restauración del patrimonio; la relevancia de los recursos turísticos del término municipal, especialmente los bienes de interés cultural; el desarrollo de planes vinculados al sector o de accesibilidad; la ubicación en un espacio natural protegido; los servicios sanitarios que se prestan, o un adecuado planeamiento urbanístico.

Para ponderar estos elementos, el nuevo decreto establece la creación de la Comisión de Valoración, órgano interdepartamental de la Junta que se encargará de evaluar las solicitudes, una vez pronunciados el Consejo Andaluz del Turismo y el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. La comisión actuará también para intensificar la implicación de las distintas consejerías de la Administración autonómica en el apoyo a los municipios turísticos, que obtendrán esta catalogación mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

La declaración tendrá carácter indefinido e implicará la inscripción de oficio en el Registro de Turismo de Andalucía. Conllevará la mención de la condición de Municipio Turístico en las acciones promocionales del destino que desarrolle la Junta, así como la posibilidad de firmar convenios de colaboración en los que, como novedad, podrán participar otros departamentos del Gobierno autonómico, además de la Consejería de Turismo y Deporte.

A través de estos acuerdos, la Junta se compromete a prestar el apoyo financiero y los ayuntamientos a llevar a cabo sus proyectos, fundamentalmente en los ámbitos de ordenación urbanística, accesibilidad a los recursos, promoción, información, señalización, protección del entorno, formación de trabajadores y mejora de servicios. Este respaldo también se dirige a la prestación de asesoramiento y asistencia en las materias de organización, planificación, fomento y promoción.

En Andalucía, hasta este momento sólo existen 24 municipios declarados oficialmente como turísticos, un reconocimiento que supone ventajas económicas, fiscales y, sobre todo, de promoción.

Este dato pone de relieve que ni siquiera el tres por ciento de las localidades andaluzas son consideradas turísticas a pesar de que el sector supone nada menos que un 13% en el PIB andaluz y genera un importantísimo volumen de empleo en la comunidad.

Los beneficios fiscales que, para los municipios turísticos, recoge la Ley Reguladora de las Haciendas Locales con el objetivo de aliviar las cuentas de los ayuntamientos que tienen que hacer un esfuerzo en servicios que, si bien no son esenciales para sus vecinos, tienen una importantísima repercusión en la economía local.

Málaga tiene ocho municipios: Benalmádena, Nerja, Fuengirola, Torremolinos, Ronda, Rincón de la Victoria y Málaga capital.

Antequera es un municipio con un término municipal extremadamente extenso, configurándose en el número 24 de los 26 primeros con extensión superior a 700 Km². De ellos 8 están situados en Andalucía. Los diferentes planes de ordenación territorial de la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CCAA, no establecen características homogéneas en ellos y por tanto ninguna categoría jurídico territorial que los diferencie.

La Constitución Española en su art. 137 señala que:
El Estado se organiza territorialmente en municipios, en provincias y en las Comunidades Autónomas que se constituyan.

En el art. 140, CE establece que: La Constitución garantiza la autonomía de los municipios y que estos gozarán de personalidad jurídica plena.

Las Entidades Locales Territoriales, siguiendo el art. 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), son:

El Municipio, la Provincia, la Isla, en los archipiélagos balear y canario.

Otras legalmente previstas como las áreas metropolitanas; las mancomunidades de municipios; comarcas; aldeas; concejos; etc.

En el art. 1, LRBRL define los municipios y sus tipologías.

Una de ellas es la relacionada con municipios de gran población conforme al art. 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL):

A los municipios cuya población supere los 250.000 habitantes.

A los municipios capitales de provincia cuya población sea superior a los 175.000 habitantes.

A los municipios que sean capitales de provincia, capitales autonómicas o sedes de las instituciones autonómicas.

Asimismo, a los municipios cuya población supere los 75.000 habitantes, que presenten circunstancias económicas, sociales, históricas o culturales especiales.

La Ley de Grandes Ciudades o Ley de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (Ley 57/2003, de 16 de diciembre) aprobada por las cámaras legislativas españolas a propuesta del gobierno de España entró en vigor el 1 de enero de 2004; consiste en la modernización de la gestión del ayuntamiento para así desarrollar e impulsar la participación de los ciudadanos en la gestión de los asuntos locales. Una de estas medidas es la división del municipio en distritos y la determinación y regulación de los órganos de estos.

Los distritos constituyen un instrumento necesario para crear políticas de proximidad y participación en municipios con alta densidad de población. Descentrando funciones des de la participación ciudadana y debiendo además el ayuntamiento de cada localidad que ponga en marcha esta ley tendrá el deber de establecer un porcentaje mínimo de sus recursos para gestionarse por distritos.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

	Municipios	Km ²
1	Cáceres	1750,33
2	Lorca	1675,21
3	Badajoz	1440,37
4	Córdoba	1255,24
5	Almodóvar del Campo	1208,27
6	Jerez de la Frontera	1188,23
7	Albacete	1125,91
8	Écija	978,73
9	Zaragoza	973,78
10	Jumilla	969
11	Andújar	964,9
12	Moratalla	954,82
13	Carmona	924,12
14	Cuenca	911,06
15	Hornachuelos	909,22
16	Murcia	885,96
17	Villarrobledo	862,41
18	Caravaca de la Cruz	859,51
19	Almonte	859,21
20	Mérida	857,12
21	Cangas del Narcea	823,57
22	Requena	814,21
23	Hellín	781,19
24	Antequera	749,34
25	Jerez de los Caballeros	739,79
26	Alburquerque	723,23

Los municipios de amplio término municipal como el caso de Antequera, no encuentran un foro común en el que plantear sus necesidades funcionales y organizativas, que sin embargo se presentan como llenas de especificidades en nuestro mundo actual en el que el transporte y distribución de servicios municipales básicos conlleva el insumo de recursos económicos considerables, ni siquiera el sistema de redes de ciudades de Andalucía contempla estas características.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- La preparación del expediente para solicitar a la Junta de Andalucía la denominación de Municipio Turístico, el posterior convenio para el desarrollo del mismo y poder de esta forma participar de cuantas medidas se diseñan para la potenciación de nuestra principal industria. Creación de mesa de trabajo con la participación de los grupos políticos del Ayuntamiento, junto a agentes del sector turístico de la ciudad para una implicación en la consecución del objetivo.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo.- Realización de un primer trabajo de análisis sobre las posibilidades organizativas de la categorización de municipios de gran extensión, para su comunicación a los Ayuntamientos susceptibles de poseer unas mismas características y necesidades. Creación de una primera red de trabajo con sede en nuestra ciudad.

Tercero.- Trabajo conjunto con la Consejería de Ordenación del Territorio y las Federaciones andaluza y española de municipios y provincias para el establecimiento de pautas de eficiencia organizativa y de asignación de recursos en los términos municipales de gran extensión.

Cuarto.- Dar conocimiento del contenido de esta moción a la Diputación Provincial de Málaga, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, a la Delegación del Gobierno en Andalucía, a la FAMP, a la FEMP y a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Antequera, a 3 de Julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre preparación de expediente para la solicitud y firma de convenio posterior, de Antequera como municipio turístico de Andalucía, de acuerdo a las recientes modificaciones normativas. Propuesta de estudio en el seno de la FAMP y/o FEMP de una nueva figura jurídico territorial, que pudiera representar, con la inclusión de los mismos, a los municipios de gran extensión y la posibilidad de configurar una red con sede en Antequera.

21. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE ESTUDIO Y DETECCIÓN DE ANOMALÍAS PARA SU POSTERIOR E INMEDIATA ACOMETIDA DE ARREGLO, DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUAS EN CARTAOJAL.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre estudio y detección de anomalías para su posterior e inmediata acometida de arreglo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

de la red de distribución de aguas en Cartaojal, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto quinto, señor Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Estudio y detección de anomalías para su posterior e inmediata acometida de arreglo, de la red de distribución de aguas en Cartaojal.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Antequera, a través de la ordenanza fiscal numero 23, regula la tasa de prestación del servicio público de suministro de aguas.

La prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de agua, constituye actividad reservada al municipio en virtud de lo establecido en el Art. 86.3 de la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985. Tal servicio se gestiona de forma directa mediante la Empresa Municipal de Abastecimiento de aguas de Antequera “Aguas del Torcal, S.A.”, de capital íntegramente municipal a tenor de lo prevenido en el Art. 85.3 C de la Ley 7/85, de 2 de Abril, cuya empresa asume íntegramente dicha gestión, de acuerdo con sus Estatutos y con las normas contenidas en la Ordenanza.

Esta misma en su Art. 29, establece que para lo no comprendido en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Reglamento y Normas Técnicas Generales para el servicio de Aguas en la Ciudad de Antequera, aprobado por orden de 21 de Octubre de 1982 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua Potable aprobado por la Junta de Andalucía el 11 de junio de 1991, Ley de Régimen Local y demás disposiciones que puedan dictarse sobre la materia.

Un grupo de vecinos y vecinas de Cartaojal, llevan algún tiempo manifestando sus quejas de diferentes formas y vías en relación con los problemas que ellos encuentran en la distribución de agua potable hasta sus domicilios. La mayor parte de ellas relacionadas con la escasa presión del agua en sus hogares.

El pasado 1 de julio, ante una proliferación de quejas en el mismo sentido y tras la puesta en conocimiento de la Alcaldesa Pedánea de la localidad, que ha actuado en todo momento con celeridad, decisión y respuesta a sus ciudadanos, y tras la puesta en conocimiento de la empresa Aguas del Torcal, que reconoce la existencia de determinadas averías acaecidas en la últimas semanas, fundamentalmente focalizadas en una zona debida al traslado por instalación aérea que se hace del suministro para salvar el obstáculo que supone el puente que cruza la Autovía. Otra zona conflictiva parece situarse en la Loma en su desenlace hasta el núcleo de Cartaojal, y a la que hay que ayudar en la mayoría de los casos mediante un bombeo intermedio para su llegada con normalidad y presión hasta los hogares.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Para buena parte de los vecinos, los más antiguos y que mejor conocen las infraestructuras del núcleo, el problema siempre latente estriba en la antigüedad excesiva de la red de suministro que provoca directa o indirectamente una presión escasa en el suministro del agua, con el sufrimiento colateral de los electrodomésticos que usan el agua de la red, como elemento esencial.

Con el concurso de arquitectos técnicos, ingenieros técnicos industriales y técnicos especialistas, se ha llevado a cabo con la financiación de la Junta de Andalucía a través de la iniciativa de cooperación social y comunitaria, con los programas emplea joven y emplea+30, se han llevado a cabo programas denominados Inventario de la red de abastecimiento para mejora de la gestión y explotación de la red de agua municipal, no sé si tenemos ya un estudio que contemple el núcleo de Antequera así como sus anejos, tampoco sabemos si en estos momentos podríamos utilizar esos equipos humanos y técnicos de trabajo para hacer un exhaustivo análisis de la red de distribución en Cartaojal, como paso previo para la toma de decisiones.

Los vecinos, ellos y ellas han manifestado la presión para conseguir presión en sus tuberías y por ello trasladamos este ruego en forma de moción al pleno.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Realización de estudio de detección de anomalías en la red de distribución de aguas hasta Cartaojal y en el núcleo residencial del mismo anejo para establecer posibles deficiencias.

Segundo.- Determinación de acciones a llevar a cabo, en caso de detección de anomalías en el estudio técnico realizado.

Tercero.- Periodificación de obra y presupuesto para la realización de la optimización de la red de distribución de Aguas en Cartaojal. Definición de trabajos conjuntos a realizar en materia de depuración y complementos necesarios en el Centro Logístico, por disponer de recursos económicos para ello a través de la ejecución del aval bancario de dicho centro.

Cuarto.- Dar conocimiento del contenido de esta moción a la Diputación Provincial de Málaga, a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y a los Alcaldes y Alcaldesas Pedáneos a través de la Delegación de Anejos del Ayuntamiento de Antequera.

Antequera, a 3 de Julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre estudio y detección de anomalías para su posterior e inmediata acometida de arreglo, de la red de distribución de aguas en Cartaojal.

22. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE PROPUESTA DE INCORPORACIÓN EN LAS BONIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 6.4 DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 1 DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE ANTEQUERA, DE LA CERTIFICACIÓN ENERGÉTICA DE LA VIVIENDA, DE FORMA GRADUAL Y COMPLEMENTARIA, EN FUNCIÓN DE LAS CALIFICACIONES OBTENIDAS EN DICHA CERTIFICACIÓN.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre propuesta de incorporación en las bonificaciones establecidas en el artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal número 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Antequera, de la certificación energética de la vivienda, de forma gradual y complementaria, en función de las calificaciones obtenidas en dicha certificación, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto quinto, señor Morente López, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Propuesta de incorporación en las bonificaciones establecidas en el art. 6.4 de la Ordenanza fiscal nº 1 del impuesto sobre bienes inmuebles de Antequera, de la certificación energética de la vivienda, de forma gradual y complementaria, en función de las calificaciones obtenidas en dicha certificación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Durante 2015 asistimos al anuncio de unos beneficios fiscales a aquellos que realicen certificados energéticos de sus inmuebles, esta acción estaba enmarcada en una estrategia de concienciación de usuarios y propietarios que verían al final traducida su eficiencia energética en la rebaja de su recibo anual. Tras el 2º Informe de IDAE sobre el estado de la Certificación Energética por CCAA, los organismos competentes han actuado en esta línea de incentivos fiscales en relación a la mejora de la eficiencia energética del parque inmobiliario español.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

El Gobierno de España ante la delantera tomada por algunas CCAA, como la Valenciana, presentaba una enmienda a los presupuestos (PGE 2016) consistente en una rebaja de hasta un 20% en el recibo del IBI, para aquellos inmuebles más eficientes. En principio esta medida entraría en vigor desde el 1 de enero de 2016. Desde enero de 2016, el Ministerio de Hacienda ha introducido una rebaja energética del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) a las viviendas más eficientes, en cuanto al ahorro de energía. En esta rebaja se podría llegar a ahorrar hasta el 20% en las viviendas y oficinas más eficientes energéticamente.

Bonificación en el IBI por la calificación energética de la vivienda

La bonificación será mayor para los inmuebles con mayor calificación energética.

Rebajas según el tipo de certificados:

- Tipo A, hasta del 20%
- Tipo B, hasta el 16%
- Tipo C, hasta el 12%
- Tipo D, hasta el 8%
- Tipo E, hasta el 4%
- Los inmuebles con certificados de tipos F, G o las que no tengan certificado, no podrán obtener rebaja.

Este tipo de bonificaciones se complementarían con la existentes en algunos municipios por la instalación térmica o solar fotovoltaica.

Esta rebaja lleva tiempo aplicándose en diferentes lugares y se realiza al instalar en la vivienda un equipo térmico solar para el agua caliente sanitaria o fotovoltaico para la generación eléctrica.

Algunos ayuntamientos que bonifican el IBI con la instalación de placas solares son:

- Almensilla tiempo ilimitado, bonificación del 50%.
- Córdoba hasta pagar el importe total de la factura, bonificación del 50%.
- Dos Hermanas durante 5 años, bonificación del 50%.
- Bormujos durante 3 años, bonificación 50%.
- Sevilla durante 1 año, bonificación del 50%.
- Puente Genil durante 1 año, bonificación del 50%.
- Antequera durante 3 años, bonificación del 40%.
- Gines bonificación del 30%.
- Espartinas bonificación del 25%.
- Marbella durante 5 años, bonificación del 25%.
- Alcalá del Río durante 4 años, bonificación del 20%.
- Málaga durante 3 años, bonificación del 15%.

Actualmente el artículo 6.4.- de la ordenanza fiscal del IBI, del Ayuntamiento de Antequera, establece lo siguiente:

Tendrán derecho a una bonificación del 40 por 100 en la cuota íntegra del impuesto los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

condicionada a que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la Administración competente, siendo estas bonificaciones, la eléctrica y la térmica, compatibles entre sí, no resultando de aplicación cuando los inmuebles tengan la consideración a efectos catastrales, en cuanto a su uso, de suelos sin edificar u obras de urbanización y jardinería. También, para aquellos inmuebles cuyo uso, a efectos catastrales, sea de almacén-estacionamiento, garajes o trasteros. Dicha bonificación tendrá carácter rogado, debiendo ser solicitada por los interesados durante el primer trimestre de la fecha de devengo del impuesto, surtiendo sus efectos en el período impositivo de su solicitud, y por un máximo de tres períodos impositivos desde la fecha de puesta en funcionamiento de la instalación. Aquellas solicitudes presentadas fuera de este plazo, surtirán sus efectos a partir del ejercicio siguiente. Si la solicitud se presentara una vez que hayan transcurrido los tres años contados a partir del propio año de la puesta en funcionamiento de la instalación para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, no resultará de aplicación este beneficio fiscal para ningún ejercicio.

El certificado de eficiencia energética es un documento oficial redactado por un técnico competente y autorizado que en base a las características de la vivienda y en base a unos parámetros homologados, asigna una categoría energética en función del consumo de energía y la emisión de contaminantes.

El informe evalúa la energía que necesita la vivienda para funcionar en condiciones normales de ocupación durante un año, incluye aspectos como la producción de agua caliente, calefacción de la vivienda, sistemas de iluminación, refrigeración y ventilación de los espacios. El informe que se genera, es la Certificación Energética. La letra asignada es la que se destaca en la llamada etiqueta energética.

La bonificación, que se pudo hacer efectiva en 2016 (desde el 1 de enero) es potestativa de los Ayuntamientos, es decir, que a ellos les compete aplicar o no la bonificación por eficiencia energética.

Si bien de forma sorpresiva el anuncio de la enmienda, el partido en el Gobierno, después de introducir una modificación de la Ley de haciendas locales que otorgaba potestad a los ayuntamientos para reducir el IBI de los inmuebles con menos consumo de energía, decidió retirarla de la redacción final publicada en el BOE. La razón aducida a dicho cambio sólo planteaba un sugerente “se hará más adelante”.

La situación actual es la de un “limbo jurídico” en la que estamos a expensas de que la ley General de Presupuestos, habilite esta indicación del Ministerio de Hacienda, para que los Ayuntamientos puedan acogerse a la puesta en marcha de estas bonificaciones fiscales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Estando de acuerdo en que la eficiencia energética en los edificios, es una cuestión que socialmente debemos potenciar por nuestros compromisos de sostenibilidad medioambiental y de lucha contra el cambio climático, apostamos por esta medida de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

bonificación fiscal en aras a conseguir unos edificios más eficientes en el consumo de energía y en la emisión de contaminantes.

Segundo.- En caso que el Ayuntamiento de Antequera pudiera aplicar dicha medida, solicitamos su inclusión en el proceso de actualizaciones de las ordenanzas fiscales para su posterior aplicación en 2018.

Tercero.- En caso que aún no se puedan aplicar por nuestro Ayuntamiento, solicitamos instar al Ministerio de Hacienda para culminar el procedimiento mediante el cual se puedan establecer las bonificaciones fiscales en función de la certificación energética de las viviendas.

Cuarto.- Dar conocimiento del contenido de esta moción a la FAMP, a la FEMP y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Antequera, a 3 de Julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintinueve corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre propuesta de incorporación en las bonificaciones establecidas en el artículo 6.4 de la Ordenanza Fiscal número 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Antequera, de la certificación energética de la vivienda, de forma gradual y complementaria, en función de las calificaciones obtenidas en dicha certificación.

23. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE INCREMENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD Y DE LA VIGILANCIA EN LOS ENCLAVES TURÍSTICOS MUNICIPALES DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre incremento de las medidas de seguridad y de la vigilancia en los enclaves turísticos municipales de Antequera, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto segundo, señor Chicón Porras, siendo el texto de la misma el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
 Fecha: 26/09/2017
 Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Incremento de las medidas de seguridad y de la vigilancia en los enclaves turísticos municipales de Antequera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El turismo se ha configurado como uno de los activos económicos más importantes de nuestra ciudad aprovechando los incuestionables atractivos turísticos con los que Antequera cuenta y que a lo largo de los años han ido mejorando para adaptarse a las necesidades de los diferentes agentes turísticos.

Los socialistas entendimos desde el primer momento que en Antequera la suma de su monumentalidad, sus atractivos naturales y su gente configuraban una receta perfecta para que nuestro municipio se convirtiera en referente turístico nacional. Y de esta manera la gestión de los diferentes gobiernos socialistas se articuló en torno al desarrollo, apenas existente hasta ese momento, de unas herramientas que ayudaran a desarrollar nuestro producto turístico. La inversión, la apuesta y el valor fueron elementos decisivos en esos momentos para convertir Antequera en lo que es hoy.

Los socialistas somos conscientes de que, sin duda, la consecución de un hito tan importante para nuestra ciudad como fue la consecución de la Declaración del Sitio de los Dólmenes como Patrimonio Mundial de la UNESCO, ha supuesto el elemento de cambio necesario para maximizar los valores turísticos que Antequera posee, y ya estamos viendo cómo este acontecimiento está marcando un antes y un después en la concepción turística de nuestra ciudad, como ha ocurrido en todas las ciudades en las que se ha producido este tipo de Declaraciones.

Nos encontramos, por tanto ante una nueva realidad que viene acompañada de nuevos desafíos a los que Antequera debe hacer frente. Desafíos que en muchos casos serán positivos: se atraen más turistas, se posiciona mejor a la ciudad a nivel internacional y se atrae más dinero. Pero también tenemos que tener en cuenta aquellos costes que pueden considerarse negativos, que son los menos, y que son aquellos en los que nuestra administración debe trabajar para paliarlos.

Esa ha sido una de las grandes preocupaciones que como grupo político siempre hemos tenido, que nuestra ciudad estuviera preparada para ser capaz de asimilar, con totales garantías, el importante número de visitantes que acuden a Antequera, y en ese sentido la seguridad de los enclaves turísticos es uno de los elementos en los que mayor atención debemos poner. Por ese motivo, ya hace unos meses solicitamos en este mismo pleno, mediante moción, que existiera una coordinación en materia de seguridad desde nuestro Ayuntamiento, y que a través de la Junta Local de Seguridad se pusieran en marcha los mecanismos conjuntos necesarios para que en los itinerarios policiales de las diferentes fuerzas de seguridad existentes en Antequera se tuvieran en cuenta las zonas incluidas en la Declaración del Sitio de Los Dólmenes, para de esa manera intensificar la presencia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

policial en las mismas, y que al mismo tiempo sirviera para garantizar una mayor seguridad de los visitantes en dichos espacios y por supuesto como medida coercitiva para evitar que se pudieran llevar a cabo actos delictivos.

Dicha propuesta fue rechazada por la mayoría del Grupo Popular, sin embargo este rechazo no significa que no propongamos más actuaciones en torno a una situación preventiva que creemos que es necesaria llevar a cabo en nuestra ciudad. Sobre todo cuando en el pasado pleno del mes de junio, el mismo Grupo Popular presentó una moción en la que se pedía mayor seguridad en el Conjunto Dolménico y que en esta ocasión fue aprobada por unanimidad de todos los grupos políticos de nuestra corporación, en una clara muestra de responsabilidad por parte de los Grupos Políticos que conforman la oposición en nuestro Ayuntamiento.

Por tanto si desde nuestro Ayuntamiento se entiende que es necesaria una mayor seguridad en los espacios turísticos gestionados por la Junta de Andalucía, con moción aprobada incluida, sería lógico pensar que esa misma necesidad de seguridad sería igualmente necesaria en los enclaves turísticos municipales de Antequera, en los que apenas hay medidas de seguridad activa como pueden ser el Recinto de la Alcazaba y Santa María, el propio Museo de Antequera, el Museo Conventual de Las Descalzas, la Iglesia del Carmen o el Museo Taurino.

Estos espacios turísticos cuentan con medidas de seguridad, desde nuestro punto de vista insuficientes, ya que ni siquiera poseen en algunos casos elementos de seguridad pasiva ni con protección activa o personal de vigilancia que garantice plenamente tanto la seguridad de las personas que acuden a dichos edificios así como de los elementos que conforman el rico patrimonio cultural y artístico que está depositado en estos enclaves turísticos.

Es por este motivo por lo que el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Antequera considera necesario que se incrementen las medidas de seguridad existentes en los espacios turísticos de nuestro municipio así como que se doten dichos espacios de personal de vigilancia profesional para salvaguardar tanto a los visitantes que confiados acuden a dichos espacios, así como al rico patrimonio que existe en estos enclaves y que es responsabilidad de nuestro ayuntamiento el garantizar su custodia y seguridad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Llevar a cabo, conjuntamente desde el Área de Patrimonio y el Área de Seguridad Ciudadana de nuestro Ayuntamiento, una evaluación de las medidas de seguridad existentes en los enclaves turísticos municipales de Antequera.

Segundo.- Incrementar de manera importante y urgente las medidas de seguridad pasiva y electrónica existentes en los diferentes espacios turísticos municipales.

Tercero.- Dotar a dichos espacios turísticos municipales de personal de seguridad y vigilancia profesional con el fin de garantizar la seguridad en los edificios y zonas turísticas municipales.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Antequera, a 3 de Julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintidós corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre incremento de las medidas de seguridad y de la vigilancia en los enclaves turísticos municipales de Antequera.

24. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE RECUPERACIÓN EN LA AGENDA CULTURAL DE NUESTRA CIUDAD Y MEDIDAS DE APOYO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO A LOS VERDIALES COMO MANIFESTACIÓN PROPIA DE LA CULTURA POPULAR DE NUESTRA PROVINCIA.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintidós que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, sobre recuperación en la agenda cultural de nuestra ciudad y medidas de apoyo por parte del Ayuntamiento a los verdiales como manifestación propia de la cultura popular de nuestra provincia, iba a ser realizada por el Portavoz adjunto séptimo, señor Calderón Carrillo, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Recuperación en la agenda cultural de nuestra ciudad y medidas de apoyo por parte del Ayuntamiento a los Verdiales como manifestación propia de la cultura popular de nuestra provincia



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Verdial se podría definir como la manifestación propia de la cultura popular malagueña, de una cultura campesina de la que es difícil establecer el origen debido a la falta de documentación escrita y de referencias históricas. La Fiesta o las Fiestas de Verdiales son una manifestación colectiva del pueblo que se remontan a un origen ancestral y prerromano como lo demuestra el hecho de que las celebraciones más importantes coincidan con el solsticio de invierno (Fiesta Mayor de Verdiales) o con el solsticio de verano (Noche de San Juan).

Los verdiales son un arte del espectáculo cuyo uso es social, ritual y festivo, que se trasmite de generación en generación, recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, de su interacción con la naturaleza y de su historia. Su música infunde un sentimiento de identidad y continuidad que contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

Los Verdiales están inscritos como Bien de Interés Cultural en el catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz según decreto 453/2010, y están incluidos con el código 4703001 en el Atlas del Patrimonio Inmaterial de Andalucía en la categoría de Modos de Expresión.

Además, el Pleno del Ayuntamiento de Málaga aprobó a finales de 2013 una moción institucional con el apoyo de todos los grupos para iniciar el expediente que lleve a la consecución de la inscripción de Los Verdiales en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.

Un tesoro de orígenes ancestrales que en los últimos años ha experimentado una fuerte revitalización, gozando actualmente de muy buena salud. Se han creado nuevas pandas que están actuando por España y también en festivales en el extranjero, algo que anima a los jóvenes a formar nuevos grupos.

No es éste el caso de Antequera. Mientras en muchos pueblos y ciudades de nuestra provincia toman fuerza, los verdiales en nuestro municipio han ido perdiendo presencia en los últimos años hasta casi desaparecer de la agenda cultural, aun contando con una importante afición que los reclama.

La desaparición del Festival de Verdiales Ciudad de Antequera en las ferias de agosto o del Festival Provincial Itinerante de Verdiales, organizado por la Federación Provincial de Pandas que se podía disfrutar en Santa María, valen como ejemplo de lo que se podía disfrutar hace unos años y ahora no tenemos.

Otro punto importante es la disminución de recursos de la administración local que destina al encuentro de pandas que se lleva a cabo en la era de la ermita de la Virgen de Jeva, en nuestro anejo de la Higuera, cada 25 de diciembre. Fiesta declarada de "Interés Turístico Nacional" que comienza con un repique de campanas dando paso al tradicional choque de pandas de verdiales.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Recuperar e incentivar los verdiales en nuestro municipio sólo puede traernos satisfacciones ya que recuperamos, revitalizamos una seña de identidad y ofrecemos a la vez un atractivo cultural más a los que nos visitan. Por ello, una apuesta decidida por parte de nuestra administración más cercana, el Ayuntamiento, es fundamental y necesaria para recuperar uno de los fenómenos culturales de mayor singularidad y raigambre en nuestro territorio.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

1. Recuperar el Festival de Verdiales Ciudad de Antequera.
2. Dotar de mayores incentivos a los encuentros de pandas que aún hoy en día se llevan a cabo en nuestros anejos del sur del Torcal como La Higuera, La Joya o Los Nogales.
3. Establecer una Escuela Municipal de Verdiales en Antequera ya sea con fondos municipales o bien de Diputación como ya existen en otros municipios de la provincia para el fomento y el aprendizaje de este fenómeno cultural.
4. Estudiar la posibilidad de introducir en la programación de los talleres municipales un nuevo taller de "elaboración de sombreros de verdiales" como ya viene existiendo en numerosos pueblos de nuestra provincia, que sirva como completo fundamental y muy práctico para introducir la cultura y la pasión por los verdiales.

Antequera, a 3 de Julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA"

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran y suponiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el empate producido por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista sobre recuperación en la agenda cultural de nuestra ciudad y medidas de apoyo por parte del Ayuntamiento a los verdiales como manifestación propia de la cultura popular de nuestra provincia.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

25. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA DOTAR DE PRESUPUESTO SUFICIENTE EL PACTO DE ESTADO CONTRA LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, ANTE EL CRECIMIENTO DE MUJERES ASESINADAS DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don Juan Rosas Gallardo, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por veintiún miembros corporativos, que son la totalidad de los que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, señor Duque Lucas, quien señala que la exposición de la moción que presenta su Grupo, para dotar de presupuesto suficiente el pacto de estado contra las violencias machistas, ante el crecimiento de mujeres asesinadas durante el primer semestre del año, iba a ser realizada por la Portavoz adjunta tercera, señora Arranz Vázquez, siendo el texto de la misma el siguiente:

“LOS CONCEJALES Y CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA ABAJO FIRMANTES, AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE ELEVAN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO DE ANTEQUERA, PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBATE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Dotar de presupuesto suficiente el Pacto de Estado contra las violencias machistas, ante el crecimiento de mujeres asesinadas durante el primer semestre del año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el primer semestre de 2017, han asesinado a 33 mujeres. Según las cifras oficiales, son 31 víctimas mortales, ya que la actual ley de violencia de género solo incluye los feminicidios íntimos, es decir mujeres asesinadas por un hombre con el que mantenían o habían mantenido una relación. En 2016, en este mismo periodo, habían sido asesinadas 22 mujeres. Si comparamos esa cifra oficial con la oficial de 2017 vemos que la violencia machista ha aumentado en un 41% respecto al año anterior. De seguir esta grave tendencia se volvería a niveles de hace diez años, en 2007 fueron 71 las víctimas mortales. En 2011 el número bajó a 61, en 2012 a 52, en 2013 y 2014 asesinaron a 54, en 2015 a 60 y 2016 terminó con 44 víctimas mortales. También hay un incremento del número de menores asesinados.

Sería en 2004 cuando España por fin decidió proteger a la mujer frente a la violencia machista desde el ámbito legislativo. Unanimidad en el Congreso de los Diputados (320 votos a favor, y Zapatero encabezando una ley histórica que Europa reconoció e imitó después. Ese año hubo 72 mujeres asesinadas, pero al siguiente, en 2005, la cifra bajó hasta las 57 víctimas mortales.

La ley orgánica contra la violencia de género suponía hacer funcionar los juzgados específicos, poner en marcha una Fiscalía y, sobre todo, concienciar a una sociedad que en su conjunto, hasta entonces, equiparaba cualquier tipo de violencia doméstica, al margen del sexo del agresor.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Hay que recordar que el Partido Popular aseguraba que esta ley, de vanguardia en aquel momento, era “una operación de marketing del PSOE” que agravaba “el sexismo penal” porque las condenas eran mayores cuando un hombre ejercía violencia contra una mujer. Ahí comenzó a calar el término violencia de género, que se suscribía al ámbito de la pareja y que ponía de manifiesto que la violencia sistemática y mayoritaria era de él hacia ella.

Este camino recorrido está teniendo graves problemas en los últimos años y puede truncar definitivamente el recorrido, para volver a cifras ascendentes. Es muy posible que una escasa consideración presupuestaria en materia de erradicación de violencia de género y la tardanza sin razón aparente de la puesta en marcha del por todos y todas bien visto Pacto de Estado contra las violencias machistas y su dotación presupuestaria propia, estén entre las causas de este cambio de tendencia indeseable.

El movimiento feminista ha estallado de forma ordenada en este pasado mes de junio ante la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2017, las Organizaciones de Mujeres han convocado una Alerta Feminista para seguir denunciando que estos presupuestos reflejan un modelo económico basado en actividades productivas depredadoras del medio ambiente, que no atienden las necesidades sociales y que agravan los problemas de desigualdad entre hombres y mujeres con consecuencias desastrosas para el medio ambiente, la economía, la sociedad y sobre todo para la vida de las mujeres.

Menor tasa de ocupación femenina, desigualdad salarial, precariedad, feminización de los cuidados y por si fuera poco, aumentando el número de víctimas asesinadas, ante la más absoluta indolencia del gobierno central, las instituciones y los poderes públicos, porque además no se muestra interés en acabar con el machismo, ni con los privilegios que sustenta el patriarcado, porque los asesinatos de mujeres se han normalizado.

Hartas de minutos de silencio, condenas virtuales y discursos que cada vez parecen más hipócritas. Asfixiadas por la impotencia ante el continuo goteo de asesinatos de mujeres y criaturas. Muertes anunciadas que nadie ha querido evitar. Indignadas ante un Pacto de Estado que nacerá muerto si no hay fondos para su desarrollo y aplicación. Y unidas por el objetivo común de manifestar un rotundo rechazo a la pasividad criminal de los poderes públicos, así como la exigencia innegociable de una partida presupuestaria suficiente para la lucha contra la violencia machista y a favor de la igualdad, se han propuesto canalizar la rabia y la indignación provocada por el terrorismo machista en torno a una propuesta concreta, colectiva y reivindicativa, hecha efectiva ante los más de 8.000 ayuntamientos españoles, solicitando aumentar a 120 millones de euros la asignación presupuestaria destinada a la igualdad y a la lucha contra la violencia machista.

Los PGE, contemplan una aplicación presupuestaria denominada 232C Actuaciones para la prevención de la violencia de género, que antes y después de las movilizaciones feministas recoge la cantidad de: 31,7 millones de euros, según se desprende de la reciente publicación de los PGE 2017 en BOP.

Dato curioso también relacionado con esta materia, es la enmienda aprobada para que Canarias cuente con un presupuesto adicional de 2 millones de euros. (“milagros” de las ausencias de mayorías y la aritméticas parlamentarias posibles).



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

La cuantía asignada al Programa 232C de Actuaciones para la prevención de la violencia de género, previsto en los Presupuestos del Estado para 2017, presentado por el Gobierno español, asciende, tras la presión política y social de los colectivos feministas, a 31'7 millones de euros, que es un 25'7 más que en 2016 pero continúa siendo un 2'2% menos que en 2010. Asimismo, congela en 19.741.840 € el Programa 232B de Igualdad entre mujeres y hombres, un 41'2% menos que en 2010.

Los 51'4 millones de euros que suman ambos representan el 0'00011% de los gastos Presupuestos del Estado para 2017, porcentaje ridículo de lo que se ha llamado desde noviembre de 2016 "Pacto de Estado contra la Violencia de Género".

Al menos, serían 120 millones de euros, lo que los colectivos han demandado para que el Programa 232C de Violencia de Género, un "Pacto de Estado" no sea una ofensa y una burla a todas las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género. Esto es, para los 4 millones de mujeres que, según la Macroencuesta 2015 del propio Gobierno, sufren violencia de pareja (2'5 millones de mujeres) o sexual fuera de la pareja (1'5 millones). Es seguir sin asignar ni un euro a la prevención en los ámbitos educativo, sanitario y de medios de comunicación, no cubrir la prevención y atención a la violencia sexual que exige el Convenio de Estambul vigente desde 2014, no mejorar la respuesta policial y judicial y no cubrir el coste de los servicios jurídicos, psicológicos y sociales en las Entidades Locales establecidos en el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004.

Tampoco se pueden hacer políticas para las mujeres sin las mujeres. La supuesta apertura a las organizaciones de mujeres del Grupo de Trabajo del "Observatorio de la Violencia de Género" del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es inoperante, porque sólo sirve para tramitar cientos de propuestas sin discutir las ni buscar acuerdos que conformen el informe final del Observatorio en junio del 2017.

Ante el alarmante crecimiento de asesinatos de mujeres víctimas de la violencia machista y ante la impasibilidad presupuestaria del Gobierno Central, para dotar al Pacto de Estado aprobado por unanimidad en el Congreso de los Diputados, de las herramientas fundamentales para exterminar la lacra social que nos acompaña.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Antequera eleva al pleno la siguiente PROPUESTA:

Primero.- Instar al Gobierno del Estado a modificar en los PGE 2017 la asignación destinada en los términos expresados en la exposición de motivos, tanto para la lucha contra la violencia de género como en relación a las políticas de igualdad.

Segundo.- Dotar presupuestariamente de forma suficiente la puesta en marcha real del Pacto de Estado contra las violencias machistas, ya para este ejercicio de 2017 y para la negociación próxima de los presupuestos para 2018.

Tercero.- Realizar cuantas acciones, puedan retraer las cifras de asesinatos machistas en el segundo semestre de 2017, para evitar el truncamiento de una tendencia de la que nos sentimos insatisfechos pero cuando menos parcialmente encaminados.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Cuarto.- Dar conocimiento del contenido de esta moción a la FAMP, a la FEMP y al I.A.M. de la Junta de Andalucía y al Observatorio de la Violencia de Género del Ministerio de Sanidad , Servicios Sociales e Igualdad.

Antequera, a 3 de julio de 2017

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista para dotar de presupuesto suficiente el pacto de estado contra las violencias machistas, ante el crecimiento de mujeres asesinadas durante el primer semestre del año.

26. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE AYUDA MUNICIPAL PARA LOS COMERCIOS Y SU ADAPTACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD.

En este momento se ausentan temporalmente de la sesión los Concejales don Juan Álvarez Cabello y doña María Josefa Arranz Vázquez, de los Grupos Municipales Popular y Socialista respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada por diecinueve miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para el establecimiento de una línea de ayuda municipal para los comercios y su adaptación en materia de accesibilidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

MOCIÓN

MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA LÍNEA DE AYUDA MUNICIPAL PARA LOS COMERCIOS Y SU ADAPTACIÓN EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD

La propuesta de Eliminación de barreras arquitectónicas para PYMES y autónomos que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida, tiene por objeto ofrecer ayudas a aquellos negocios con necesidad de realizar obras de adaptación para la mejora de la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, adaptándose así al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. De esta manera, los propietarios e inquilinos que resulten beneficiarios, recibirían del Ayuntamiento una subvención para sufragar los intereses que les ocasionen el acceso a una financiación por la dificultad transitoria para efectuar el pago de la cantidad del proyecto de adaptación o una ayuda para la ejecución del proyecto de eliminación de barreras.

Así podrían solicitar la subvención los propietarios de los locales, o los inquilinos de los mismos, con una superficie inferior a 300 m², que acometan obras de adaptación de éstos al Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, no pudiendo concurrir, bajo ningún concepto más de un peticionario para el mismo bien inmueble. Se financiarán con cargo al vigente Presupuesto Municipal, ascendiendo la cuantía total de las ayudas a 40.000 € y para lo cual podría realizarse con cargo al remanente positivo de tesorería pendiente de aplicación.

La subvención se otorgará en régimen de concurrencia competitiva y se podría realizar en dos modalidades:

a) Subvención de hasta el 100% del coste de los intereses que devengue el préstamo, o la parte del mismo que haya sido concedido para sufragar, exclusivamente, los gastos de ejecución del proyecto de eliminación de barreras objeto de subvención, con un límite máximo del 10% del total del capital al que ha de aplicarse la subvención de intereses.

La cuantía máxima de intereses subvencionables por el Ayuntamiento será la correspondiente a un capital que no excederá de tres mil euros (3.000 €), sin perjuicio de que el importe total del préstamo pueda ser superior, si el interesado así lo solicita.

El importe íntegro de la subvención será ingresado en la cuenta de referencia del préstamo concedido para el desarrollo del proyecto de eliminación de barreras, una vez sea aprobada definitivamente la lista de beneficiarios.

La comisión de apertura, sobre el principal, demás impuestos y otros gastos que se originen con motivo de las operaciones correrán por cuenta del prestatario.

b) Subvención del 50% del coste del proyecto de ejecución material de eliminación de barreras arquitectónicas con un máximo de 2000 €.

En todo caso, tanto la modalidad a) como la b), el proyecto será revisado por el equipo técnico competente a fin de acreditar que es conforme a mercado.

50



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Esta propuesta se realiza, con la intención de profundizar en la consecución de los objetivos que persigue el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, que fija como plazo máximo de adaptación el 4 de diciembre de 2017. Así una ciudad que avanza en la consecución de la igualdad real de las personas que la conforman, trabajan de forma incontestable por la eliminación de las dificultades reales que viven en su día a día las personas con discapacidad. Este es el caso en que se encuentran aún hoy mujeres y hombres con discapacidad, quienes, a pesar de los innegables progresos sociales alcanzados, ven limitados esos derechos en el acceso o uso de entornos, procesos o servicios que o bien no han sido concebidos teniendo en cuenta sus necesidades específicas.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Establecer para este año 2017 y con carácter retroactivo una línea de ayuda por importe de 40.000 € a autónomos y PYMES para la adaptación de sus locales en materia de accesibilidad mediante subvención en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Dar traslado de presente moción a los colectivos y asociaciones de nuestra ciudad así como a la Comisión de Usuarios para la Accesibilidad de Antequera.

Antequera 4 de julio de 2017.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por nueve votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los diecinueve miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, de los veintiuno que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el establecimiento de una línea de ayuda municipal para los comercios y su adaptación en materia de accesibilidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

27. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO POR LOS HOSTELEROS DE NUESTRA CIUDAD.

En este momento se reincorporan a la sesión los Concejales don Juan Álvarez Cabello y doña María Josefa Arranz Vázquez, de los Grupos Municipales Popular y Socialista, respectivamente, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para el establecimiento de una línea de ayuda municipal para los comercios y su adaptación en materia de accesibilidad, y cuyo texto es el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAN DE RACIONALIZACIÓN DEL USO DEL ESPACIO PÚBLICO POR LOS HOSTELEROS DE NUESTRA CIUDAD

El incremento de turistas en nuestra ciudad con motivo de la declaración del Sitio de Los Dólmenes como Patrimonio Mundial está marcado por el aumento del número de negocios de restauración en los últimos años, en nuestra ciudad. Este proceso de turificación de la ciudad, tiene consecuencias directas en el derecho a la movilidad de las personas por el centro de la ciudad especialmente. Como puede apreciarse con un simple paseo por la Alameda de Andalucía, Coso Viejo, Calzada, Plaza de las Descalzas, Plaza de San Francisco Plaza Castilla, etc., las terrazas dificultan el libre paso de los viandantes y en ocasiones hacen imposible el paso de las personas con movilidad reducida. Estas terrazas, además, en muchas ocasiones aumentan el número de mesas que tienen concedidas colonizando de forma furtiva el espacio público o en otras ocasiones se instalan mesas de apoyo para los camareros, se almacenan, apilan materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas o incluso se mantienen mesas y sillas de forma permanente en la calle no siendo retiradas dentro del local al cierre de la terraza, en un claro incumplimiento de la propia ordenanza que en su Artículo 10:

No está autorizado el mantener las mesas y sillas de forma permanente en la calle, por lo que éstas deberán ser retiradas dentro del local al cierre de la terraza.

No se permitirá almacenar o apilar productos, materiales o residuos propios de la actividad junto a las terrazas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Partimos de la premisa que todas las situaciones descritas gozan de licencia municipal y que por tanto han sido consentidas y autorizadas expresamente, aun partiendo de esta premisa la Ordenanza es clara y determina:

Artículo 13.- Condiciones del espacio en el que se pretender ubicar la terraza.
En cada caso y previo informe de la policía local, el órgano municipal competente establecerá el máximo de ocupación de las aceras y las dimensiones de la terraza situada en el dominio público municipal, tanto en sentido longitudinal como en anchura; así como el espacio reservado para el paso de viandantes.

En los términos previstos en la normativa vigente se podrán considerar restricciones horarias por otros usos del espacio público que se conceda como terraza.

Artículo 14.- Condiciones para la instalación de la terraza y de su mobiliario.
No podrá colocarse en suelo público mobiliario, elementos decorativos o revestimientos de suelos, que no estén incluidos previamente en la licencia. Igualmente no podrá colocarse ningún elemento que, pese a estar en suelo privado, provoque en su utilización un estorbo al paso de viandantes.

No podrán colocarse toldos, sin autorización por parte del órgano municipal competente, previos los informes técnicos correspondientes sobre la pertinencia de su colocación, así como las características que deben reunir.

No se admite publicidad sobre los toldos, con la única excepción del logotipo y denominación del establecimiento, que podrá figurar con proporciones justificadas.

No podrá obstaculizarse el acceso a la calzada desde los portales de las fincas, ni dificultar la maniobra de entrada o salida en los vados permanentes.

Queda prohibida la instalación de máquinas expendedoras automáticas, recreativas, de juegos, de azar, billares, futbolines o cualquier otra de carácter análogo.

Ante esta situación entendemos resulta necesario elaborar un plan de racionalización de uso del espacio público mediante la adopción al menos de las siguiente medidas:

- 1.- Revisar y reducir, en aquellos sitios en los que sea necesario, el número de mesas y veladores en aquellos espacios explotados por encima de sus posibilidades.
- 2.- Reordenar las tarifas de las terrazas adecuándolas a una jerarquía de calles por zonas y por precios para que tengan una repercusión directa en las arcas municipales.
- 3.- Eliminación de todos los elementos que ocupan la vía pública fuera de la normativa como publicidad vertical, caballetes, muebles o carritos de bebidas, maceteros etc., así como revisión de los toldos y cierres.
- 4.- Ubicar de forma visible en las fachadas de los bares y restaurantes que ocupen un espacio público, un plano de colocación de las mesas y veladores y el numero de ellas así como marcar en el suelo el perímetro de uso permitido por cada uno de ellas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600 Fecha: 26/09/2017 Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

6.- Conformar una mesa integrada por Arquitectos de la ciudad y la Real Academia de Nobles Artes de Antequera al objeto de revisar el impacto visual de terrazas, veladores, sombrillas y mobiliario en el entorno de los BIC y establecer como vinculantes sus dictámenes e informes.

7.- Revisión de los bazares que colocan sus productos en el exterior de su fachada con afección a la vía pública.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Aumentar el número de inspecciones que se realizan para poder realizar un efectivo control del número de terrazas, su zona de ocupación y número de sillas, de forma que se cumpla de forma efectiva la ordenanza de ocupación de vía pública.

Segundo.- Actuar de forma activa sobre la instalación de barras de alcance y mobiliario con carácter permanente (como maceteros, carteles) en el exterior de los locales y negocios de hostelería.

Tercero.- Desarrollar y ejecutar un plan de control, con la colaboración de las vecinas y vecinos, asociaciones de vecinos y los hosteleros de la ciudad, con especial atención a las zonas más masificadas de sillas, mesas y veladores.

Cuarto.- Ubicar de forma visible en las fachadas de los bares y restaurantes que ocupen un espacio público, un plano de colación de las mesas y veladores y el número de ellas así como marcar en el suelo el perímetro de uso permitido por cada uno de ellas.

Quinto.- Reordenar las tarifas de las terrazas adecuándolas a una jerarquía de calles por zonas y por precios para que tengan una repercusión directa en las arcas municipales.

Antequera 4 de julio de 2017."

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y once votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para el





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

establecimiento de una línea de ayuda municipal para los comercios y su adaptación en materia de accesibilidad.

28. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA INSTAR AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA Y A LA EXCMA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA AL DESBLOQUEO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN EL CASCO URBANO DE ANTEQUERA.

Toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que por el Grupo Municipal de Izquierda Unida se había presentado el presente punto del orden del día, relativo a moción para instar al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga y a la Excma. Diputación Provincial de Málaga al desbloqueo del proyecto de construcción del nuevo parque de bomberos en el casco urbano de Antequera, pero que en este momento y a instancias de dicho Grupo se había pedido que fuera retirado del orden del día para presentar una conjunta por urgencia, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, sin voto particular alguno y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda la retirada del presente punto del orden del día.

29. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

En este momento se ausenta temporalmente de la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada por veinte miembros corporativos de los veintiuno que legalmente componen el Pleno.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para que los parques infantiles sean más inclusivos mediante la mejora de la accesibilidad y la creación de nuevos parques o adecuación de los existentes con el fin de que todos los menores, independientemente de sus capacidades funcionales, puedan disfrutar de éstos, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA QUE LOS PARQUES INFANTILES SEAN MÁS INCLUSIVOS MEDIANTE LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA CREACIÓN DE NUEVOS PARQUES O ADECUACIÓN DE LOS EXISTENTES CON EL FIN DE QUE TODOS LOS MENORES, INDEPENDIENTEMENTE DE SUS CAPACIDADES FUNCIONALES, PUEDAN DISFRUTAR DE ÉSTOS.

En nuestra sociedad existen colectivos de población que demandan nuestra máxima atención, formación, cuidado y protección. Uno de estos colectivos sería el compuesto por los menores para los que una de sus actividades principales a su edad es el juego y la diversión. Dentro de este colectivo las Administraciones Públicas y en especial los ayuntamientos deberían prestar una atención y protección especial al grupo formado por aquellos niños y niñas con capacidades diferentes y necesidades especiales y para los que debemos reivindicar y poner en práctica el derecho a la igualdad, también en los espacios de ocio y esparcimiento.

Sin embargo, en Antequera, el juego en los parques infantiles públicos de los niños y las niñas con diversidad funcional, en la mayoría de las ocasiones, son los grandes olvidados. Es perentoria la necesidad de espacios de juego inclusivos tal y como demandan sus progenitores y tal como debería de proteger una administración pública cuyo objetivo sea que sus pequeños y sus pequeñas se eduquen como personas integradoras.

Los niños y niñas necesitan espacios de juego donde compartir su tiempo sin importar cuáles sean sus capacidades y en el que aprendan a vivir en igualdad, sin que las diferencias sean un obstáculo. De la misma manera que se suprimen las barreras arquitectónicas para las personas que poseen dificultades de movilidad, tienen que existir zonas habilitadas con juegos e infraestructuras adaptadas con el objetivo de que también puedan ser utilizadas por estos niños y estas niñas, es de todo el mundo conocido que nuestros hijos e hijas aprenden jugando.

Como referencias normativas para reivindicar los derechos de los menores y en especial de aquellos con capacidades diferentes y necesidades especiales podemos citar:

- La Constitución Española, que en sus artículos 9, 10, 14 y 49 recoge la igualdad de los españoles ante la ley sin posibilidad de discriminación alguna; la dignidad de las personas y los derechos inviolables que le son inherentes; la responsabilidad de los poderes públicos para promover la igualdad de los individuos removiendo los obstáculos que impidan o dificulten el alcance de su plenitud o participación en la vida social; y la realización por parte de los poderes públicos de una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos a los que prestarán la atención especializada que requieran y ampararán para que disfruten de sus derechos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

- La Ley 51/2003 de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (LIONDAU) que supuso un cambio de enfoque en la forma de abordar la equiparación de derechos de estas personas dentro de la sociedad al reconocerse por primera vez mediante una ley las desventajas de las personas con diversidad funcional, originadas, más que por sus propias dificultades personales, por la existencia de obstáculos y condiciones limitativas impuestas por una sociedad concebida con arreglo a un determinado patrón de personas sin diversidad funcional. Introduciéndose, de esta forma, el concepto de «accesibilidad universal», entendida como la condición que deben cumplir los entornos, productos y servicios para que sean comprensibles, utilizables y practicables por todas las personas.

- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, que da cumplimiento a la disposición final novena de Ley 51/2003, y por el que se aprobaron las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones. Regulándose por primera vez una norma de rango estatal con dichas condiciones, dado que hasta el momento sólo las Comunidades Autónomas, en cumplimiento de sus competencias, habían desarrollado una normativa específica de accesibilidad relativa al diseño de los entornos urbanos, resultando una dispersión de normas y diferentes criterios técnicos que ponía en tela de juicio la igualdad entre las personas con diversidad funcional a la hora de aplicar el concepto de accesibilidad en las ciudades.

- La Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el mandato contenido en la disposición final cuarta del Real Decreto 505/2007, ya citado, que demanda la elaboración de un documento técnico de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados por medio de Orden del Ministerio de Vivienda. Desarrolla asimismo los criterios y condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación, aplicables en todo el Estado, presentados de forma general en dicho Real Decreto.

Así, en su artículo 8. Sectores de juegos, esta Orden recoge que los elementos de juego, sean del tipo que sea, deberán permitir la participación, interacción y desarrollo de habilidades por parte de todas las personas, teniéndose en cuenta las franjas de edades de éstas, el uso de colores y texturas para favorecer la orientación espacial y la percepción de los usuarios; o la previsión de áreas donde puedan estar personas en silla de ruedas.

- La Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que viene a modificar entre otras cosas la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil que viene a reforzar y desarrollar el derecho del menor a que su interés superior sea prioritario. Para ello dota de contenido a este concepto estableciendo a efectos de la interpretación y aplicación en cada caso del interés superior del menor, determinados criterios que se ponderarán teniendo en cuenta una serie de elementos como: “La necesidad de garantizar su igualdad y no discriminación por su especial vulnerabilidad, ya sea por la carencia de entorno familiar, sufrir maltrato, su diversidad funcional, su orientación e identidad sexual, su condición de refugiado, solicitante de asilo o protección subsidiaria, su pertenencia a una minoría étnica, o cualquier otra característica o circunstancia relevante”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Así mismo, incorpora jurisprudencia del Tribunal Supremo de los últimos años e indica que la ley, sus normas de desarrollo y demás disposiciones legales relativas a las personas menores de edad, se interpretarán de conformidad con los Tratados Internacionales de los que España sea parte y, especialmente, de acuerdo con la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas y la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo los poderes públicos los que garantizarán el respeto de los derechos de los menores y adecuarán sus actuaciones a la presente ley y a la mencionada normativa internacional.

- El Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre por el que se aprueba dicho texto, que en la letra a) de su artículo primero recoge el objeto de la Ley, que es la de “garantizar el derecho a la igualdad de oportunidades y de trato, así como el ejercicio real y efectivo de derechos por parte de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones respecto del resto de ciudadanos y ciudadanas, a través de la promoción de la autonomía personal, de la accesibilidad universal, del acceso al empleo, de la inclusión en la comunidad y la vida independiente y de la erradicación de toda forma de discriminación, conforme a los artículos 9.2, 10, 14 y 49 de la Constitución Española y a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España”.

En suma, las administraciones están obligadas a garantizar que niños, niñas y adolescentes con diversidad funcional disfruten de una vida llena, que les permita llegar a valerse por sí mismos y facilite la participación activa en la comunidad. Si queremos una ciudad inclusiva, tenemos que empezar por formar niños inclusivos y niñas inclusivas dentro y fuera de la escuela, y esto implica que los todos ellos y todas ellas jueguen unidos y mezclados.

Estos espacios deben servir para inculcar valores y educar en la diversidad al resto de niños y niñas de hoy. De esta forma pueden acompañarles divertirse juntos y colaborar con ellos y ellas cuando lo necesiten. Al mismo tiempo serán punta de lanza para romper tabús y estereotipos entre los mayores, tal y como defienden los colectivos que trabajan en el ámbito de la diversidad funcional, ya que todos y todas somos diferentes de una forma o de otra no deben haber distinciones ni barreras.

La reivindicación de la accesibilidad en los parques infantiles además de permitir concienciar a la sociedad y a los gestores públicos sobre la necesidad de la accesibilidad universal y el diseño para todos, es percibida y ampliamente apoyada como algo necesario por la sociedad. En los últimos años, no sólo los ayuntamientos comienzan a hacer más accesibles e inclusivos los parques infantiles y sus juegos, sino que también los están instalando otro tipo de establecimientos como colegios, comunidades de vecinos y empresas privadas.

Para garantizar el derecho de los niños a disfrutar de un entorno accesible, la administración local debe proponer el diseño de espacios públicos y zonas recreativas en las que puedan confluír todos los niños y todas las niñas, independientemente de su edad y de su diversidad funcional.

Porque aunque exista una determinada normativa, apenas existe alguna que recomiende cómo debe ser un parque infantil accesible, inclusivo y seguro, siendo por tanto ésta una tarea pendiente, así como la de los elementos que deberían componer éstos y en los que la



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

integración de los juegos habituales con juegos accesibles y adaptados para niños con alguna diversidad funcional sea el objetivo principal con el fin de que todas las criaturas puedan disfrutar y divertirse juntas en estas zonas. Sería necesario por tanto el que existieran una serie de directrices sobre cuáles deberían ser los criterios para considerar un parque infantil como accesible, inclusivo y seguro para sus usuarios y usuarias.

En este sentido, la eliminación o la reducción al máximo de las barreras arquitectónicas es fundamental, -un escalón en la entrada o la arena del suelo son obstáculos difíciles de superar, más cuando se tiene que tener como principio que en todas las actividades relacionadas con los niños con diversidad funcional se ha de tener como consideración primordial la protección de su interés superior.

Un posible aspecto a tener en cuenta para la consecución de esos objetivos sería analizar la conveniencia o no de proceder a una posible ampliación del número de plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional en lugares lo más próximos posibles a estos parques infantiles, así como la instalación, en su caso, de paradas de transporte público lo más cercanas posibles a los mismos.

En cuanto a la seguridad podríamos indicar que deberían contar con unas medidas mínimas, al menos y como ejemplo: que estén separados suficientemente del tráfico rodado bien de manera natural o artificial; que la superficie sobre la que vayan a jugar esté realizada de materiales blandos con el fin de evitar posibles lesiones ante caídas; que los dispositivos de juego estén diseñados y producidos con materiales que no puedan causar daño a los menores; o que tengan información próxima y visible para llamar a un servicio médico próximo en caso de necesidad. Además el mantenimiento de estas zonas es un punto clave, dado que puede haber juegos inclusivos que estén descuidados y dañados, no pudiéndose consentir esta situación.

Debemos ser capaces de establecer un calendario para proceder a aplicar las medidas oportunas para la inclusión de juegos accesibles en los parques infantiles independiente de la agenda que haya prevista para llevar a cabo otras actuaciones de mantenimiento y mejoras de los existentes. En su diseño deben participar desde el inicio y en el marco de un proceso participativo desde asociaciones de vecinos y colectivos sectoriales, a colectivos de padres y madres que son los que mejor que nadie saben cuáles son las dificultades con las que se encuentran sus hijos e hijas a la hora de poder acceder a un parque infantil de juego, así como de aquellos técnicos precisos para asesorar en las posibles soluciones y elementos de juego que más convengan, ya que si se piensan bien desde el inicio, los parques infantiles creados con criterios de accesibilidad, son más innovadores, más divertidos y seguros y por ello no deben de ser más caros.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Realizar, en colaboración con colectivos especializados en el ámbito de la diversidad funcional, así como con las asociaciones de padres y madres de menores afectados por alguna disfuncionalidad y aquellos técnicos y profesionales necesarios, un



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

estudio sobre la accesibilidad e inclusividad de los parques infantiles existentes en Antequera.

Segundo.- Adoptar las medidas necesarias para que los parques infantiles existentes en el municipio se adapten a los resultados derivados de dicho estudio.

Tercero.- Buscar la colaboración de otras administraciones públicas para alcanzar los objetivos que se recojan en el citado estudio.

Cuarto.- Declarar todos los servicios municipales, y en especial los relacionados con la accesibilidad y la inclusividad, como prioritarios y por tanto solicitar la expresa autorización del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para poder ejercer las facultades propias de gobierno de nuestro municipio con plena autonomía organizativa y dedicar los fondos necesarios para el cumplimiento de estos fines.

Antequera 4 de julio de 2017.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran y suponiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el empate producido por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para que los parques infantiles sean más inclusivos mediante la mejora de la accesibilidad y la creación de nuevos parques o adecuación de los existentes con el fin de que todos los menores, independientemente de sus capacidades funcionales, puedan disfrutar de éstos.

30. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA LA INMEDIATA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALZHEIMER DE ANTEQUERA.

El señor Alcalde-Presidente da la palabra al Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, señor Matas García, quien procede a dar lectura a la moción que presenta su Grupo para la inmediata publicación de los pliegos de contratación y la puesta en funcionamiento del Centro de Alzheimer de Antequera, y cuyo texto es el siguiente:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes – Convocatoria por Andalucía (IU-LV-CA), al amparo de la legislación vigente eleva al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN

MOCIÓN PARA LA INMEDIATA PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONTRATACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE ALZHEIMER DE ANTEQUERA

Según distintos artículos y declaraciones en prensa, este centro debería haber estado abierto a finales del 2014, al menos eso era lo que se había mantenido por parte del actual Alcalde, la realidad es que a Diciembre de 2016 las familias con personas afectadas por esta enfermedad en nuestra ciudad siguen esperando la apertura de un centro que no llega. Muchos de ellos seguramente depositaron su confianza en el actual Alcalde de Antequera e incluso llegaron a creerle. La realidad ha sido más dura para ellos que siguen viendo día tras día cómo esa infraestructura acabada desde hace ya más de 7 años sigue esperando paciente a que alguien se decida de una vez a incluirla en el Plan de Inversiones de un Presupuesto Municipal y a que se la destine a lo que fue construida, que no es otra cosa que mejorar la vida de las personas enfermas y sus familiares.

Resulta especialmente sonrojante para el actual Equipo de Gobierno, mirar atrás y leer un artículo de la Opinión de Málaga de fecha 25 de Agosto de 2014 parte del cual transcribo a esta moción: “En la comarca de Antequera residen cerca de 540 enfermos de alzheimer, aunque poco más de dos centenares son diagnosticados. La ciudad del Torcal cuenta con un Centro de Alzheimer terminado desde 2009 pero cerrado a cal y canto por los problemas financieros de las empresas concesionarias. Transcurridos cinco años, y después de que el Ayuntamiento de Antequera se hiciese cargo de la infraestructura, al fin se anuncia que la gestión del centro saldrá a concurso a principios de septiembre para abrirlo antes de final de año.

El alcalde de Antequera, Manuel Barón , informó a La Opinión de Málaga de que la empresa ganadora del concurso será la encargada de gestionar la Ley de Dependencia y la Ayuda a Domicilio en la Ciudad del Torcal, así como el Centro de Alzheimer. «Ahora mismo la gestión la tiene Serainant, que está haciendo un buen servicio, pero toca renovarlo. Se abrirá concurso y optarán empresas de ese tipo. Pero vamos a aumentar aún más las prestaciones», precisó el regidor.

No obstante, el alcalde señala que el centro, que cuenta con unas 40 plazas, no solo irá enfocado a atender a personas con alzheimer sino también a personas mayores o con cualquier demencia senil, que podrán disfrutar de la estancia diurna los fines de semana gestionada por la empresa adjudicataria. De este modo, de lunes a viernes será la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Antequera y Comarca (Afedac) la que desarrollará terapias para los enfermos teniendo su sede en dicho centro.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

«Será un respiro familiar. Dar la posibilidad para que unas horas o unas jornadas del fin de semana las familias puedan organizar el resto de su vida, porque estas personas necesitan mucha atención y eso desgasta muchísimo y tenemos que atenderlas», insistió Barón.

Así, el Consistorio, tras solucionar los problemas con la acometida eléctrica que han precisado una inversión superior a los 20.000 euros, cierra un capítulo cuya primera página se comenzó a escribir el anterior gobierno socialista. Este último adjudicó la gestión del inmueble a la UTE formada por la empresa Rosalba y Antequera Golf por 25 años a cambio de invertir 1,66 millones de euros en su construcción, sumando a dicha cifra una subvención de 240.000 euros de la Diputación Provincial de Málaga. De este modo, las dificultades económicas de las empresas implicadas impidieron la definitiva puesta en marcha del Centro de Alzheimer de Antequera, con lo que en septiembre de 2012 el Consistorio antequerano, mediante una compensación de más de 1,7 millones de euros, adquirió la propiedad del edificio.”

Pero lejos de sonrojarse por esta situación, insistieron nuevamente en febrero de 2017 señalando que ya tenían redactado el Pliego de condiciones para sacar a concurso la gestión del centro, aunque esta vez le lanzaron la pelota a la Junta de Andalucía señalando que lo sacarían a concurso cuando se acreditaran las instalaciones como Unidad de Estancia Diurna. Pero mientras tanto tenemos un centro que ustedes ceder a AFEDAC para que la instalación empiece a servir al uso para el que fue construido.

Es por todo esto por lo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento Antequera, propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Toda vez que se encuentra abierto el plazo para la acreditación de los centros para personas mayores en situación de dependencia, se proceda a tramitar la correspondiente solicitud a la Junta de Andalucía para la acreditación del centro de Alzheimer de Antequera Unidad de Estancia Diurna e inmediatamente se proceda a la publicación de los pliegos de contratación para la gestión de dicho centro.

Segundo.- Que mientras se produce la adjudicación de la Gestión del Centro se ceda temporalmente el Uso del edificio a la Asociación AFEDAC, conveniando con ella el mantenimiento de la instalación.

Antequera 4 de julio de 2017.”

Seguidamente, el señor Alcalde-Presidente da cuenta de que la moción presentada había merecido el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente por las razones que en la misma se expusieron, por lo que proponía la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el dictamen desfavorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diez votos a favor de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Izquierda Unida, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes del Grupo Municipal Popular, lo que totaliza los veinte miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día de los veintiuno que legalmente lo integran y suponiendo un empate en la votación, la cual es repetida con idéntico resultado, resolviéndose el empate producido por el voto de calidad del señor Alcalde-Presidente, acuerda rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para la inmediata publicación de los pliegos de contratación y la puesta en funcionamiento del Centro de Alzheimer de Antequera.

31. DE URGENCIA.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA INSTAR AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA Y A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA AL DESBLOQUEO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN EL CASCO URBANO DE ANTEQUERA.

En este momento se reincorpora a la sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular don José Ramón Carmona Sánchez, por lo que la sesión pasa a estar integrada nuevamente por los veintiún miembros corporativos que son la totalidad que legalmente componen el Pleno.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Políticos Municipales para instar al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga y a la Excma. Diputación Provincial de Málaga al desbloqueo del proyecto de construcción del nuevo parque de bomberos en el casco urbano de Antequera, por lo que procedía a dar lectura a la misma, siendo su contenido el siguiente:

“AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA

El Grupo Municipal Popular, el Grupo Municipal Socialista y el Grupo Municipal IULVCA de este Excmo. Ayuntamiento, al amparo de la legislación vigente elevan al Pleno, para su conocimiento y debate, la siguiente moción:

MOCIÓN PARA INSTAR AL CONSORCIO PROVINCIAL DE BOMBEROS DE MÁLAGA Y LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE MÁLAGA AL DESBLOQUEO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO PARQUE DE BOMBEROS EN CASCO URBANO DE ANTEQUERA

Los grupos municipales Popular, Socialista e IU de este Excmo. Ayuntamiento, propone al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar a la Excma. Diputación Provincial de Málaga y al Consorcio Provincial de Bomberos el desbloqueo definitivo de la situación que mantiene paralizada la construcción del nuevo Parque de Bomberos de Antequera en Casco Urbano, buscando una fórmula adecuada de financiación que asegure la efectiva puesta en marcha del referido Parque de Bomberos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
 JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
 Fecha: 26/09/2017
 Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Segundo.- Solicitar a todos los grupos provinciales la unión en el acuerdo que propicie la aprobación del nuevo Parque de Bomberos en el Casco Urbano de Antequera.

Tercero.- Dar traslado de la presente moción a la Excma. Diputación de Málaga, a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga y al Consejo de Dirección del Consorcio Provincial de Bomberos.

Antequera, 17 de julio de 2017”

Finalizada la lectura de la moción, el señor Alcalde-Presidente propone la adopción del oportuno acuerdo de aprobación de la misma.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la moción conjunta presentada, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales Popular, Socialista y de Izquierda Unida para instar al Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga y a la Excma. Diputación Provincial de Málaga al desbloqueo del proyecto de construcción del nuevo parque de bomberos en el casco urbano de Antequera.
- 2º. Disponer la remisión de certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Málaga, a la Junta General del Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga y al Consejo de Dirección del Consorcio Provincial de Bomberos.

32. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DEL INFORME-PROPUESTA DE CUANTIFICACIÓN Y DESTINO DEL SUPERÁVIT CONSOLIDADO DEL AÑO 2016 DEL GRUPO INTEGRADO POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA Y SUS ENTIDADES DEPENDIENTES.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de la propuesta que presentaba sobre la cuantificación y destino del superávit consolidado del ejercicio de 2016 del grupo integrado por el Excmo. Ayuntamiento de Antequera y sus entidades dependientes en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) y concretamente es esta norma la que en su artículo 32 establece los destinos del superávit presupuestario, el cual, en su redacción inicial señalaba que el destino único era reducir endeudamiento, pero sin embargo, dicho artículo fue modificado y desarrollado por la Ley Orgánica 9/2013, de 21 de diciembre, de Control de la Deuda Comercial en el Sector Público, la cual introdujo una serie de excepciones al destino general del superávit presupuestario a través de la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF. La vigencia de estas excepciones, que en principio eran aplicables al ejercicio 2014, se prorrogó para 2015 por la disposición adicional 9 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

carácter económico; y ha sido igualmente prorrogada para 2016 por la Disposición adicional octogésima segunda de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, que indica que "En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2016 se prorroga para 2017 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Prosigue exponiendo que en relación con la regla especial, sobre destinos excepcionales del superávit, la Disposición Adicional Sexta de la LOEPSF recoge un destino excepcional del destino superávit presupuestario siempre que se cumplan unos requisitos, que son:

1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:
 - a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
 - b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.
2. En el año 2017, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

Este Ayuntamiento cumple los requisitos para poder acogerse a este destino excepcional del superávit dado que cumple o no se superan los límites que fija la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento. Es decir, esto se materializa en que la deuda viva consolidada no puede superar el 110% de los ingresos corrientes consolidados y el porcentaje de deuda viva del Grupo Ayuntamiento es del 54,41%, por lo que se cumple con este requisito, figurando en el expediente que se había tramitado tanto el desglose de los datos de dicha deuda, como los que recogen el resultado de la estabilidad presupuestaria por entidades y el importe global del superávit presupuestario del ejercicio de 2016, y el remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación, siendo el importe a aplicar para los destinos alternativos el menor entre la estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2016 y el remanente de tesorería para gastos generales positivo a 31 de diciembre de 2016.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Así pues, a partir de los cálculos efectuados por la Intervención General, se concluye que concurren las circunstancias requeridas en el punto primero de la disposición adicional sexta de la LOEPSF y, por ello, es posible destinar el superávit presupuestario resultante de la liquidación de 2016 del "Grupo Ayuntamiento Administraciones Públicas" en términos de contabilidad nacional, según se establece en el punto segundo de la citada disposición adicional, por lo que al quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo para la posible determinación de un destino distinto al de reducción de deuda consistente en destinar el superávit presupuestario resultante de la liquidación de 2016 del "Grupo Ayuntamiento Administraciones Públicas" en términos de contabilidad nacional, cuyo importe asciende a 2.023.040,29 €, según se establece en el punto segundo de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, dado que ha sido prorrogado el ámbito temporal al ejercicio 2017, mediante la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por diecinueve votos a favor de los integrantes de los Grupos Municipales Popular y Socialista, ningún voto en contra y dos abstenciones de los miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Destinar el superávit presupuestario resultante de la liquidación de 2016 del "Grupo Ayuntamiento Administraciones Públicas" del Excmo. Ayuntamiento de Antequera en términos de contabilidad nacional, cuyo importe asciende a 2.023.040,29 €, según se establece en el punto segundo de la disposición adicional sexta de la LOEPSF, dado que ha sido prorrogado el ámbito temporal al ejercicio 2017, mediante la disposición adicional novena del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre.
- 2º. En consecuencia, financiar las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2016 en la cuenta de "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto", o equivalentes, en cada una de las entidades que integran el Presupuesto consolidado, asciendo el importe total a 2.023.040,29 €, según se detalla en la documentación que obra en el expediente de su razón y que será debidamente diligenciada con esta aprobación por la Secretaría General de la Corporación.
- 3º. Disponer que por la Intervención Municipal se dé a este acuerdo la tramitación legal oportuna para la consecución de los fines propuestos en el mismo.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

33. DE URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2015.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que a propuesta de la Presidencia, elaborado por la Intervención Municipal el informe sobre evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y Empresas Públicas dependientes correspondiente al ejercicio de 2015, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que establece una serie de conclusiones que se transcriben a continuación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, ninguna abstención y diez votos en contra de los integrantes de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que supone los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del citado informe sobre evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

“CONCLUSIONES

Realizados todos los cálculos y comprobaciones detallados en los apartados precedentes con objeto del presente informe de evaluación de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2015, se resumen a continuación los resultados obtenidos:

Entidad	Estabilidad	Regla de Gasto	Gastos sin consignación (€)	Nivel deuda viva (€)	PMP global (días)
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Cumplimiento	Incumplimiento	713.752,06	21.961.607,57	25,54
O.A.L. Promoción y Desarrollo			0,00	0,00	
O.A.L. Fundación Municipal de Cultura			124.190,51	0,00	
O.A.L. Patronato Deportivo Municipal			106.436,91	0,00	
E. M. S.P.E.R.A.C., S.A.			0,00	1.097.795,15	
E. M. Aguas del Torcal, S.A.	Cumplimiento	-	-	2.719.793,88	-
E. M. Radio Torcal, S.A.	Incumplimiento	-	-	0,00	





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y a la vista de los mismos debemos concluir:

Del análisis de las Cuentas Anuales correspondientes al sector Administraciones Públicas de este Ayuntamiento que se integran en la Cuenta General de 2015 se obtiene que las mismas:

- Cumplen el principio de estabilidad presupuestaria.
- Incumplen la regla de gasto. Dado que en 2016 no se ha aprobado plan económico-financiero, procede adoptar por el Pleno acuerdo de no disponibilidad de créditos del presupuesto corriente por importe de 584.550,29 € y remitir copia del mismo, así como de los correspondientes documentos contables de retención, a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Incumplen la regla de gasto. Se debe aprobar un Plan Económico Financiero en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento. Remitir copia del mismo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Con respecto al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera se cumple el periodo medio de pago y el nivel de deuda pública, pero se incumple parte del principio de sostenibilidad debido a la existencia en la contabilidad del Ayuntamiento de gastos sin consignar en presupuesto. Si bien se ha producido una disminución del importe de estos gastos sin consignación en comparación con el ejercicio anterior. El incumplimiento de este principio no lleva aparejada la elaboración de un Plan Económico-financiero, como sí ocurre con la el principio de estabilidad y la regla de gasto. No obstante, el Ayuntamiento debe adoptar medidas para revertir esta situación ya que se está incumpliendo la normativa vigente por la generación de estos gastos.

Del análisis de las Cuentas Anuales correspondientes a las entidades sin consideración de Administración Pública dependientes de este Ayuntamiento que se integran en la Cuenta General de 2015 se obtiene que:

- La correspondiente a la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." cumple el principio de estabilidad, por extraerse de la misma una situación de equilibrio financiero en los términos definidos por la normativa vigente.
- La correspondiente a la empresa municipal "Radio Torcal, S.A." incumple el principio de estabilidad, por extraerse de la misma una situación de desequilibrio financiero en los términos definidos por la normativa vigente. No obstante, esta entidad se encuentra en liquidación, si bien desde que el 19 de mayo de 2015 fuese elevado a escritura pública el acuerdo de fecha 23 de febrero de 2015, de la Junta General de "Radio Torcal, S.A.", de disolución de la sociedad, cese de los administradores y nombramiento de liquidadores, no se tiene constancia de que se haya realizado ninguna actuación posterior conducente a culminar la disolución de la sociedad. Por lo que deben adoptarse medidas, o bien para la culminación de este procedimiento, o bien para la elaboración de un informe de





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

corrección de desequilibrios que acompañe a estas cuentas y posterior aprobación de un plan de saneamiento, en los términos expuestos en el Apartado Quinto del presente informe.

34. DE URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE LA REGLA DE GASTO CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LAS CUENTAS ANUALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2016.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que a propuesta de la Presidencia, elaborado por la Intervención Municipal el informe sobre evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto con motivo de la aprobación de las liquidaciones de los Presupuestos del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, sus Organismos Autónomos y las cuentas anuales de las Empresas Públicas dependientes correspondientes al ejercicio 2016, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, que establece una serie de conclusiones que se transcriben a continuación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del citado informe sobre evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

“CONCLUSIONES

Realizados todos los cálculos y comprobaciones detallados en los apartados precedentes con objeto del presente informe de evaluación de las liquidaciones del presupuesto y de las Cuentas Anuales de las entidades que forman parte del Grupo Ayuntamiento de Antequera correspondiente al ejercicio 2016, se resumen a continuación los resultados obtenidos:

Entidad	Estabilidad	Regla de Gasto	Gastos sin consignación (€)	Nivel deuda viva (€)	PMP global (días)
Excmo. Ayuntamiento de Antequera	Cumplimiento	Incumplimiento	2.463.172,31	19.664.815,68	9,12
O.A.L. Promoción y Desarrollo			0,00	0,00	
O.A.L. Fundación Municipal de Cultura			11.433,17	0,00	
O.A.L. Patronato Deportivo Municipal			17.950,00	0,00	
E. M. S.P.E.R.A.C., S.A.				1.001.776,22	
E. M. Aguas del Torcal, S.A.	Cumplimiento	-	-	2.983.241,77	-



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Y a la vista de los mismos debemos concluir:

Del análisis de las liquidaciones del presupuesto y de las Cuentas Anuales de las entidades que forman parte del Grupo Ayuntamiento de Antequera correspondientes al sector Administraciones públicas de este Ayuntamiento se obtiene que las mismas:

- Cumplen el principio de estabilidad presupuestaria.
- Incumplen la regla de gasto. Se debe aprobar un Plan Económico Financiero en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento. Remitir copia del mismo a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Con respecto al cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera se cumple el periodo medio de pago y el nivel de deuda pública, pero se incumple parte del principio de sostenibilidad debido a la existencia en la contabilidad del Ayuntamiento de gastos sin consignar en presupuesto. Si bien se ha producido una disminución del importe de estos gastos sin consignación en comparación con el ejercicio anterior. El incumplimiento de este principio no lleva aparejada la elaboración de un Plan Económico-financiero, como sí ocurre con la el principio de estabilidad y la regla de gasto. No obstante, el Ayuntamiento debe adoptar medidas para revertir esta situación ya que se está incumpliendo la normativa vigente por la generación de estos gastos.

Del análisis de las Cuentas Anuales correspondientes a las entidades sin consideración de Administración pública dependientes de este Ayuntamiento de 2016 se obtiene que:

- La correspondiente a la empresa municipal "Aguas del Torcal, S.A." cumple el principio de estabilidad, por extraerse de la misma una situación de equilibrio financiero en los términos definidos por la normativa vigente.

35. DE URGENCIA.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 23/2017 DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2017, VÍA INCORPORACIÓN DE REMANENTES.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente exponiendo que la modificación presupuestaria que se proponía al Pleno es la número veintitrés del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio de dos mil diecisiete vía incorporación de remanentes, siendo necesaria la aprobación del expediente de dicha modificación de crédito bajo las modalidades de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con bajas y nuevos ingresos, en la que se recoge como fuente de financiación la aplicación del superávit presupuestario y el remanente de tesorería del año 2016.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Continúa señalando que el destino de las partidas de gastos que se consignan tras la incorporación de los remanentes se contempla según la aplicación del artículo 32 de la LOEPYSF sobre el importe menor obtenido de la comparación entre el superávit presupuestario y el remanente de tesorería para gastos generales y que asciende a 2.023.040,29 €. Asimismo, la justificación de la propuesta de modificación quedaba suficientemente acreditada por el carácter específico y determinado de los gastos a realizar y la imposibilidad de demorarlos a ejercicios posteriores, además de contar con el informe favorable de Intervención relativo al cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo de aprobación, así como la aplicación inmediata de la modificación sin aguardar al resultado de la oportuna publicación.

Por el señor Secretario General se formula advertencia contraria a la aplicación inmediata de esta modificación sin aguardar antes al resultado del período legal de información pública al que debe ser sometida para que pueda ser considerada aprobada definitivamente y a su publicación para la entrada en vigor.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, visto el informe emitido por la Intervención municipal haciendo constar que la modificación propuesta cumple con la regla de gasto y con el principio de estabilidad presupuestaria, vista la advertencia efectuada por la Secretaría General, no obstante, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por once votos a favor de los integrantes del Grupo Municipal Popular, ningún voto en contra y diez abstenciones de los miembros de los Grupos Municipales Socialista y de Izquierda Unida, lo que totaliza los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, que son la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Prestar aprobación a la modificación número veintitrés del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera del ejercicio de dos mil diecisiete, cuyo resumen por capítulos es el siguiente, así como a su aplicación inmediata sin aguardar al periodo de información pública:

INCORPORACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES 2016	
INGRESOS	IMPORTE
CAPÍTULO VIII "ACTIVOS FINANCIEROS"	1.272.931,84 €
TOTAL	1.272.931,84 €
SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
BAJAS CAPÍTULO I	199.000,00 €
BAJAS CAPÍTULO II	118.092,00 €
BAJAS CAPÍTULO VI	6.300,20 €
TOTAL	323.392,20 €

- 2º. Disponer que, con independencia de su aplicación inmediata, por Intervención se den a esta modificación los trámites legalmente señalados en la vigente normativa con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones por plazo de





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

quinze días, considerándose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentase ninguna y debiendo volver a resolución plenaria en caso contrario y con posterior publicación en el mismo Boletín a efectos de su entrada en vigor, con remisión de copia a las Administraciones de la Comunidad Autónoma y del Estado.

36. DE URGENCIA.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RECTIFICACIÓN DEL DECRETO NÚMERO 2017/0022635 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA DE 2016 POR MODIFICACIÓN DEL INFORME DE INTERVENCIÓN.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente dando cuenta de que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2017 tomó conocimiento del Decreto dictado con fecha 17 de junio de 2017 por el que se aprobaba la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2016, pero que con posterioridad a ello, por la Intervención Municipal se había emitido un informe de rectificación al informe de la citada liquidación, a resultas de lo cual se había dictado un nuevo Decreto rectificando el anterior, por lo que proponía la toma de conocimiento del mismo.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el expediente tramitado, vistos los informes emitidos, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda tomar conocimiento del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia, de rectificación del Decreto número 2017/002635, de aprobación de la liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Antequera, correspondiente al ejercicio de 2016, por modificación del informe de Intervención, y cuyo resumen es el siguiente:

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Resultado presupuestario ajustado del ejercicio		6.772.352,36 €
Fondos líquidos a 31-dic	8.231.542,56 €	
Derechos pendientes de cobro a 31-dic	18.049.692,14 €	
Obligaciones pendientes de pago a 31-dic	6.731.518,50 €	
Partidas pendientes de aplicación a 31-dic	-1.038.883,06 €	
I. Remanente de Tesorería total		18.510.833,14 €
II. Saldos de dudoso cobro	13.618.943,03 €	
III. Exceso de financiación afectada	1.251.794,40 €	
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)		3.640.095,71 €
a. Acreedores por operaciones pendientes de aplicar (413)		2.463.172,31 €
- Facturas pendientes de aplicar:	1.328.625,20 €	
- Otros gastos pendientes de aplicar:	1.134.547,11 €	
b. Saldo de devoluciones de ingreso pendiente de pago		49.894,23 €
Remanente de tesorería para gastos generales ajustado (IV – a – b)		1.127.029,17 €

72



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600

Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

CONCEPTO	SUBTOTAL	TOTAL
Remanentes de Crédito:		6.030.340,27 €
- Financiación finalista:	1.251.794,40 €	
- No financiados:	5.423.506,49 €	
Ahorro neto		8.431.604,41 €
Porcentaje capital vivo sobre ingresos corrientes liquidados		54,49%
Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados		4.136.525,74 €

37. DE URGENCIA.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CAMBIO DE CONCEJAL CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión la inclusión del presente punto fuera del orden del día, por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente señalando que por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista don Javier Duque Lucas se había presentado un escrito con fecha del pasado día 10 de julio de 2017 mediante el que solicitaba el cambio del Concejal de su Grupo que ostenta la dedicación exclusiva, pasando de don Manuel Jesús Chicón Porras a doña Deborah León Artacho, solicitando asimismo que la misma tuviese efectos desde el día de celebración de este Pleno, esto es, desde el día 17 de julio de 2017, por lo que proponía al Pleno la adopción del oportuno acuerdo en tal sentido.

Vista la propuesta de la Presidencia, vista la solicitud presentada por el señor Duque Lucas en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

- 1º. Aceptar la renuncia del Concejal del Grupo Municipal Socialista don Manuel Jesús Chicón Porras a la dedicación exclusiva que le fue concedida por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2015, así como disponer su baja en la Seguridad Social, que tendrán efectos desde el día 17 de julio de 2017.
- 2º. Asignar la dedicación exclusiva que corresponde al Grupo Municipal Socialista a la Concejala de dicho Grupo doña Deborah León Artacho, así como disponer su alta en la Seguridad Social, que tendrán efectos desde el día 17 de julio de 2017.
- 3º. Disponer que le sean aplicadas al Concejal don Manuel Jesús Chicón Porras las indemnizaciones que correspondan a los miembros corporativos por asistencia a los diversos órganos de gobierno municipales de los que formen parte, para lo que se dará traslado del presente acuerdo a la Unidad de Personal del Ayuntamiento.





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

4º. Disponer asimismo la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga a efectos de cumplimentación del trámite de información pública.

38. DE URGENCIA.- SOLICITUD DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE MODIFICACIÓN DE REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS DEL PLENO.

Admitida por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, la inclusión del presente punto fuera del orden del día por motivo de urgencia, toma la palabra el señor Alcalde-Presidente indicando que por el Grupo Municipal Socialista se había presentado un escrito de fecha 10 de julio de 2017, mediante el que se comunicaba la modificación de los representantes de su Grupo en las diferentes Comisiones Informativas del Pleno, por lo que proponía al Pleno su aprobación a la vista del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa correspondiente.

Vista la propuesta de la Presidencia, visto el escrito presentado por el señor Duque Lucas en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente, leído por el señor Secretario de la Corporación, no produciéndose intervenciones ni deliberaciones y sin voto particular alguno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los veintiún miembros corporativos asistentes a la sesión en este punto del orden del día, lo que supone la totalidad de los que legalmente lo integran, acuerda:

1º. Prestar aprobación a la propuesta presentada por el Grupo Municipal Socialista por la que designa a sus representantes y suplentes en las diferentes Comisiones Informativas del Pleno y cuya relación se inserta a continuación:

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO, CULTURA, PATRIMONIO MUNDIAL, EDUCACIÓN, FERIAS, JUVENTUD, DEPORTES Y COMUNICACIÓN</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Francisco Morente López (Portavoz)	Don Javier Duque Lucas
Don Francisco José Calderón Carrillo	Doña María Josefa Arranz Vázquez
Doña Raquel Esther Pascual Zapata	Doña Deborah León Artacho
Doña María Dolores Melero Gutiérrez	Don Manuel Jesús Chicón Porras

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, URBANISMO, INVERSIONES, MANTENIMIENTO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARQUES Y JARDINES Y DESARROLLO RURAL E INDUSTRIAL Y PROMOCIÓN PARA EL EMPLEO</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Manuel Jesús Chicón Porras (Portavoz)	Don Javier Duque Lucas
Don Francisco Morente López	Doña María Josefa Arranz Vázquez
Doña Raquel Esther Pascual Zapata	Doña Deborah León Artacho
Don Francisco José Calderón Carrillo	Doña María Dolores Melero Gutiérrez



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
 Fecha: 26/09/2017
 Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS COMUNITARIOS, SEGURIDAD CIUDADANA, AGRICULTURA, VIVIENDA, MEDIO AMBIENTE, MERCADO Y COOPERACIÓN CIUDADANA</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Francisco Morente López (Portavoz)	Don Javier Duque Lucas
Doña María Josefa Arranz Vázquez	Don Manuel Jesús Chicón Porras
Doña María Dolores Melero Gutiérrez	Doña Raquel Esther Pascual Zapata
Don Francisco José Calderón Carrillo	Doña Deborah León Artacho

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, ESPECIAL DE CUENTAS Y DE ASUNTOS QUE NO TENGAN ENCAJE EN LAS RESTANTES COMISIONES</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Francisco Morente López (Portavoz)	Don Manuel Jesús Chicón Porras
Don Javier Duque Lucas	Doña Raquel Esther Pascual Zapata
Doña María Josefa Arranz Vázquez	Doña Deborah León Artacho
Don Francisco José Calderón Carrillo	Doña María Dolores Melero Gutiérrez

<u>COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTOCOLO</u>	
<u>TITULARES</u>	<u>SUPLENTES</u>
Don Francisco Morente López (Portavoz)	Doña Deborah León Artacho
Doña Raquel Esther Pascual Zapata	Don Manuel Jesús Chicón Porras
Doña María Josefa Arranz Vázquez	Don Javier Duque Lucas
Doña María Dolores Melero Gutiérrez	Don Francisco José Calderón Carrillo

2º. Disponer la publicación del oportuno anuncio con la modificación aprobada a efectos de información pública en el Tablón de Edictos de la Corporación, en la página web municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

39. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida.

Doña Eva María Hidalgo Romero:

Formula una pregunta relativa a las medidas preventivas que se están adoptando en la obra de la iglesia de la Santísima Trinidad, explicándoselas la señora Cebrián Sotomayor. Asimismo pregunta por la apertura de centros públicos educativos para la Escuela de Verano, informándole el señor Luque Jaime.

Don Francisco de Paula Matas García:

Se refiere al festival de luz y sonido del fin de semana, que ha sido una actividad de mucho público y de mucho éxito, pero en la historia narrada en Santa María no hay mención a los dólmenes y pregunta el motivo, respondiéndole el señor Rosas Gallardo. También comenta el asunto relativo a las bolsas de administrativos y la tardanza en el Registro General y ruega que lo refuercen, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que está

75



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

puesto. Sobre la piscina cubierta pregunta si se puede abrir en verano, contestándole la señora Galán Lozano que está en obras de mantenimiento. Por último pregunta a qué corresponde un exceso detectado en las ayudas a domicilio por un importe de unos diecinueve mil euros, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que se trata de una cuestión técnica.

Por el Grupo Municipal Socialista.

Don Javier Duque Lucas:

Sobre el Centro de Transeúntes dice que se arregló cuando se reformó la comisaría pero no está puesto en marcha, respondiéndole el señor Luque Jaime que se está ultimando en temas técnicos para ponerlo en marcha pronto y el señor González Muñoz le explica más detalladamente cómo actúan los voluntarios en ese servicio actualmente. En relación con la Escuela Infantil de Bobadilla Estación dice que hay problemas por la escasa matriculación para el mantenimiento del centro y ruega el apoyo del Ayuntamiento para que siga, contestándole el señor Luque Jaime.

Don Francisco Morente López:

Se refiere a un problema de presencia de cucarachas en el barrio de Los Dólmenes, respondiéndole el señor Álvarez Cabello quien le informa sobre las campañas de desinsectación hechas.

Doña María Dolores Melero Gutiérrez:

Pregunta, en relación con un taller de robótica que se ha hecho, si se va a mantener el próximo curso. Le contesta la señora Cebrián Sotomayor que la monitora se tuvo que marchar y se ha estado buscando a otro monitor, pero por ahora no se ha encontrado.

Don Francisco José Calderón Carrillo:

Sobre las subvenciones a entidades en materia de juventud pregunta si conocen esta Orden y si se van a presentar proyectos, a lo que le responde el señor Rosas Gallardo que ya lo tienen los técnicos y se están estudiando. A continuación se produce un intercambio de opiniones sobre la excelencia de los proyectos.

Continúa refiriéndose al plan de desbroce diciendo que en una nota de prensa se ha dicho que ha sido un éxito y pregunta qué empresa se ha contratado para hacer el plan y manifiesta que él cree que no ha sido un éxito y aporta fotos de barrios de Antequera donde se ve que no ha llegado. Le contesta el señor Carmona Sánchez que suponen ciento ochenta mil metros cuadrados de actuaciones en todos los barrios de Antequera y no ha sido ningún plan de desbroce, sino una actuación preventiva para garantizar no tener ni que desbrozar y lo seguirán ampliando. Dice que ha sido una empresa antequerana y le facilita el nombre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017
MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53





Excmo. Ayuntamiento
Antequera

Comenta también la existencia de una escombrera ilegal en la ribera del río de la Villa, cerca de la fábrica de Moreno, respondiéndole el señor Alcalde-Presidente que ha dado la orden de vallar porque no lo respetan. Sigue diciendo que en calle Manuel de Aguilar los lúmenes de las farolas y la iluminación es insuficiente según dicen los vecinos, contestándole el señor Álvarez Cabello que la intensidad se mide en lux y que el estudio técnico y la catalogación oficial legal lo señalan y se han instalado las que corresponden, pero que de todas formas lo verán. Por último ruega que se actúe en el parque infantil de la trasera de calle Alcalá del barrio de San Miguel porque está en mal estado, sucio y sin papeleras.

Doña Deborah León Artacho:

Sobre el Inventario se refiere a errores detectados y la revisión de las fichas y pide información sobre la situación, si ya se han revisado las fichas, si se ha constituido el grupo de trabajo, cuánto van a costar esas labores, cuándo se va a terminar y si van a haber responsabilidades para la empresa. Le responde el señor Alcalde-Presidente que el grupo está constituido hace tiempo, que están trabajando, que pueden haber desfases que hay que coordinar y comprobar y que no van a haber sobrecostes y si hay que abonar horas extras se abonarán.

La señora León Artacho pide formar parte de ese grupo de trabajo y si quiere también el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, contestándole el señor Alcalde-Presidente que no se va a incluir a los Portavoces ni a nadie más que no sean los técnicos municipales.

En relación con las ayudas para la accesibilidad y los planes municipales de accesibilidad y sus exigencias pregunta si el plan de Antequera se ha adaptado a esta ley, que daba tres años para adaptarse, respondiéndole la señora Gómez Álvarez. Continúa refiriéndose al transporte público y sus conexiones con los anejos que el Plan de Accesibilidad contempla, pero que en la actual adjudicación no está previsto, preguntando cuándo se va a cumplir, y le contestan el señor Alcalde-Presidente y el señor González Muñoz.

El señor Alcalde-Presidente le pregunta a la señora León Artacho si tiene más preguntas o ruegos y levanta la sesión. La señora León Artacho dice que sí tiene más preguntas y el señor Alcalde-Presidente le responde que le ha preguntado hasta tres veces y no ha habido respuesta, por lo que la sesión queda levantada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se dio por finalizada la sesión de orden de la Presidencia, siendo las dieciséis horas y cuarenta y cinco minutos del día de su comienzo, extendiéndose de la misma la presente Acta, de todo lo que, como Secretario General, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E100086AB000Q1S8B1Z4T011 en la web del Ayto. Antequera

FIRMANTE - FECHA
JUAN MANUEL GUARDIA SOLIS-SECRETARIO - 26/09/2017 MANUEL JESUS BARON RIOS(P2901500E-AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA)-ALCALDE-PRESIDENTE - 26/09/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/09/2017 18:53:39

DOCUMENTO: 20170551600
Fecha: 26/09/2017
Hora: 18:53

